

República de Colombia
Departamento Nacional de Planeación
Dirección de Estudios Económicos

ARCHIVOS DE ECONOMÍA

*Posibles implicaciones de la legalización del consumo,
producción y comercialización de las drogas en Colombia*
(Versión para discusión)

Andrés VERGARA BALLEEN
Yilberto LAHUERTA PERCIPIANO
Sandra Patricia CORREA

Documento 234
15 de Septiembre de 2003.

La serie ARCHIVOS DE ECONOMIA es un medio de la Dirección de Estudios Económicos, no es un órgano oficial del Departamento Nacional de Planeación. Sus documentos son de carácter provisional, de responsabilidad exclusiva de sus autores y sus contenidos no comprometen a la institución.

Posibles implicaciones de la legalización del consumo, producción y comercialización de las drogas en Colombia

ÍNDICE

ÍNDICE.....	0
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. MARCO CONCEPTUAL.....	2
3. LA NORMATIVIDAD EN EL TEMA DE LEGALIZACIÓN.....	3
3.1 Normatividad nacional.....	3
3.1.1 Estatuto Nacional de Estupeficientes (ley 30 de 1986).....	3
3.1.2 Código Penal (ley 599 de 2000).....	4
3.1.3 Otras normas relacionadas con el tema.....	4
3.1.4 Sentencia de la Corte Constitucional para la despenalización del uso de la dosis personal.....	5
3.1.5 Proyectos de ley para la legalización de la droga.....	6
3.1.6 Propuestas del gobierno nacional para penalizar la dosis personal.....	8
3.2 Normatividad internacional.....	10
4. POSICIÓN Y ACCIONES DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL FRENTE A LA LEGALIZACIÓN.....	11
4.1. Enfoque comunidad internacional.....	11
4.1.1. Enfoque Organismos Internacionales.....	11
4.1.1.1. Organización de las Naciones Unidas (ONU).....	11
4.1.1.2. Organización de Estados Americanos (OEA).....	12
4.1.1.3. Unión europea.....	13
4.1.2. Enfoque Países.....	14
4.1.2.1. Estados Unidos.....	14
4.1.2.2. Francia.....	18
4.1.2.3. España.....	18
4.2. Experiencia internacional en el tema de legalización.....	18
4.2.1 <i>Legalización del consumo</i>	20
Otras experiencias en despenalización del consumo de drogas ilícitas.....	23
4.2.2. Legalización de la producción.....	23
4.2.2.1. Legalización de la producción de opio.....	23
4.2.2.2. Legalización de la producción de tabaco.....	24
5. IMPACTOS DE LA LEGALIZACIÓN.....	25
5.1 Impactos de la legalización de la oferta y comercialización.....	25
5.1.1 Identificación de los impactos generados por la legalización de drogas.....	25
5.1.2 Valoración de algunos impactos.....	28
5.2 Impactos de la legalización del consumo de drogas.....	47
5.2.1 Identificación de los impactos.....	47
5.2.2 Valoración de algunos impactos.....	48

6. CONCLUSIONES	58
ANEXOS	61

Posibles implicaciones de la legalización del consumo, producción y comercialización de las drogas en Colombia

(versión para discusión)

Andrés VERGARA BALLÉN^S
Yilberto LAHUERTA PERCIPIANO
Sandra Patricia CORREA

1. Introducción

Como reacción ante el aparente fracaso de la estrategia represiva de lucha contra las drogas ilícitas y debido al incremento considerable del conflicto en Colombia, el debate sobre las bondades y males de la legalización ha cobrado especial interés en el país. Propuestas provenientes de distintos sectores sociales, políticos y académicos coinciden en que para desincentivar el negocio del narcotráfico, es necesario legalizar las drogas y facultar al Estado para regular el mercado de las sustancias psicoactivas (SPA); otras por el contrario, ven en la legalización en vez de una solución, un problema adicional, debido a que su aplicación generaría efectos perversos de salud pública, descomposición social y finalmente recrudecimiento del conflicto interno.

Sin embargo, son pocos los defensores o detractores que llegan a diferenciar cuáles fenómenos – producción, distribución o consumo- serán objetos de la legalización o incluso no distinguen los diferentes estados de este tipo de medidas – regulación, descriminalización, despenalización-, este aparente disenso ha impedido que se realicen estudios juiciosos que permitan valorar estas posiciones.

Ante esta polarización de opiniones y frente a la ausencia de estudios que aborden de manera objetiva y analítica esta situación para el caso colombiano, la Dirección de Justicia y Seguridad, específicamente el Grupo de Estudios de Gobierno y Asuntos Internos, decidió, en el marco de los estudios que sobre narcotráfico se han realizado, investigar y analizar los impactos que una legalización total de la producción, comercialización y consumo de drogas ilícitas tendría en el país, esto con el fin de tener argumentos técnicos que permitieran establecer su viabilidad económica y política.

* Documento elaborado por funcionarios de la Dirección de Justicia y Seguridad del Departamento Nacional de Planeación- Grupo de Estudios de Gobierno y Asuntos Internos.

Este ejercicio se realizó teniendo en cuenta en primer lugar, el análisis de la posición de la comunidad internacional frente al tema, segundo, las experiencias de países que han legalizado o regulado el fenómeno de las drogas ilícitas y finalmente, la revisión de la normatividad nacional e internacional relacionada con esta problemática. Posteriormente, utilizando metodologías propuestas por los autores, en la última parte de este trabajo se valoró el impacto de la legalización de las drogas ilícitas en Colombia.

2. Marco conceptual

Para el análisis de la legalización de drogas ilícitas es necesario plantear tres interrogantes fundamentales:

- ¿Qué significa legalizar?
- ¿Qué se quiere legalizar: el consumo, la producción, la distribución, o todas las anteriores?
- ¿Un país puede legalizar las drogas ilícitas de manera unilateral, sin el aval de la comunidad internacional?

Para el caso del primer interrogante, es común que el tema de la legalización esté asociado con varios conceptos:

- **Regulación:** se puede definir como un conjunto de leyes que determinan las circunstancias bajo las cuales un agente puede ejercer ciertas actuaciones¹. En ese sentido, la regulación busca proteger al público de agentes económicos inescrupulosos y de prácticas que atenten contra su bienestar económico. Para ello, existen instancias estatales que se encargan de vigilar que dicha normatividad se cumpla, sin embargo, existe un incentivo para que los agentes acaten las normas: la permanencia en el mercado. Generalmente la sanción más drástica para aquel que incumple, es su retiro del mercado.
- **Descriminalización²:** consiste en la no aplicación o el empleo menos severo de la ley, sin necesidad de que exista una modificación jurídica en el país.
- **Despenalización:** implica una modificación legislativa, aunque el derecho penal continúe regulando ciertas conductas.

¹ Tom O'Connell, "Prohibition vs regulation", artículo publicado en www.drugsense.org

² Del Olmo, Rosa, ¿Prohibir o domesticar? Política de Drogas en América Latina. 1992.

- **Legalización:** implica la libertad total, va atada a una total modificación jurídica, y en todos los casos es necesario adicionar la regulación por parte de Estado de la producción, comercialización y distribución del bien en cuestión.

El segundo interrogante consiste en determinar qué es lo que se pretende legalizar. Dado que Colombia padece todas las manifestaciones del problema de las drogas, es decir, consumo, producción y tráfico, al hablar de legalización se debe precisar cuál o cuáles de ellas se propone legalizar. Para efectos del estudio, se identificarán y analizarán algunos de los impactos que traería para el país la legalización de las tres manifestaciones.

En tercer lugar, teniendo en cuenta que el problema de las drogas no es exclusivo de Colombia, sino que sus impactos afectan a la comunidad internacional, es necesario determinar si dicha decisión contaría o no con el aval internacional. El escenario de interés para este estudio es aquel en el cual la comunidad internacional deja a la potestad de cada gobierno la fijación de políticas restrictivas o laxas en el tema del consumo de drogas, pero es inflexible en la prohibición de la producción y el tráfico.

Para efectos de este estudio es necesario hacer claridad sobre el siguiente hecho: una legalización del consumo, producción y/o comercialización de las drogas, no sólo implica un cambio en la legislación o en la respuesta institucional de los agentes privados y del gobierno, sino también requiere de la intervención del Estado a través de la regulación de los mercados, dadas las características particulares de estos bienes: son adictivos (la teoría económica denomina a esta clase de bienes, “males”), y su consumo impone externalidades negativas a la sociedad.

3. La normatividad en el tema de legalización

3.1 Normatividad nacional

3.1.1 Estatuto Nacional de Estupefacientes (ley 30 de 1986).

La ley 30 de 1986 o Estatuto Nacional de Estupefacientes³, tipifica los delitos relacionados con la producción y el tráfico drogas ilícitas en Colombia, así como con la importación y uso de sustancias químicas para el procesamiento de alcaloides y de sustancias que producen adicción. En lo que tiene que ver con consumo, reglamenta las campañas de prevención y programas educativos para evitar el uso de drogas y dispone la creación de la Dirección Nacional de Estupefacientes

³ En esta ley se encuentran las medidas relacionadas con las sustancias psicoactivas, es decir se incluye el tabaco, el alcohol y las drogas conocidas como ilegales (sustancias canábicas, cocaína, morfina, heroína y drogas sintéticas).

(DNE) como Unidad Administrativa Especial adscrita al hoy llamado Ministerio del Interior y de Justicia⁴.

Es importante mencionar que esta ley ha sufrido varias modificaciones, entre ellas se destacan las realizadas por la Corte Constitucional a través de la Sentencia C-221 de 1994, la cual despenaliza el consumo y porte de la dosis personal, y las establecidas por el nuevo Código Penal del año 2000, que modifica de manera sustancial las sanciones penales y pecuniarias para los delitos relacionados con estupefacientes.

3.1.2 Código Penal (ley 599 de 2000)

El narcotráfico y el lavado de activos se encuentran reglamentados en el nuevo Código Penal, bajo el título XIII “de los delitos contra la Salud” y el título X “Delitos contra el orden económico social”. En el Capítulo 2, “del tráfico de estupefacientes y otras infracciones”, art. 375 del código, se tipifica como delito la siembra y la financiación de cultivos de los que puedan producirse drogas adictivas; en el art. 376 se penaliza el tráfico, fabricación o porte de estupefacientes; en el art. 377 se contempla la destinación ilícita de muebles e inmuebles en los que se elabore, almacene o transporte venda o use drogas ilícitas; en el art. 378 se penaliza el estímulo al uso ilícito de dichas sustancias; en el art. 381 penaliza el suministro de drogas ilícitas a menores de edad; en el art. 382 se penaliza el tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos.

En estos Títulos se establecen las penas privativas de la libertad y las sanciones pecuniarias para estas actividades, las cuales oscilan entre cuatro (4) y veinte (20) años de prisión, y multas en cuantía entre dos (2) y cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales.

3.1.3 Otras normas relacionadas con el tema

Existen otras disposiciones legales que complementan al Estatuto Nacional de Estupefacientes y al Código Penal, que sin duda son base importante para la lucha contra las drogas ilícitas. Entre éstas se encuentran las siguientes:

- **Decreto 1108 de 1994** “por el cual se presentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas”. Este decreto establece la prohibición del uso de la dosis personal en lugares públicos⁵, en establecimientos educativos, en presencia de menores de edad o mujeres embarazadas, en institución de

⁴ la DNE sirve de enlace entre dicho organismo y las demás entidades tanto oficiales como privadas, encargadas de la prevención, control, represión y rehabilitación en materia de drogas que producen dependencia). Además reglamenta las funciones y competencias del Consejo Nacional de Estupefacientes

⁵ Se entiende por lugar público: los centros educacionales, asistenciales, culturales, recreativos, vacacionales, deportivos, lugares donde se celebren espectáculos o diversiones públicas o actividades similares, las naves, aeronaves y cualquier vehículo de transporte público, las oficinas públicas, los restaurantes, bares, tabernas, discotecas, hoteles, parques, plazas y vías públicas

reclusión, en sitios de trabajo, en actividades que impliquen riesgo⁶ o con el fin de mejorar el rendimiento en una actividad deportiva.

- **Acto legislativo No 01 de 1997** que reformó el artículo 35⁷ de la Constitución. Por medio de esta modificación se estableció la extradición de colombianos por delitos cometidos en el exterior. Es importante aclarar, que este mecanismo no procederá para hechos que se realizaron con anterioridad a la promulgación de esta norma o en caso de delitos políticos.
- **Ley 333 de 1996** por la cual se establecen las normas de extinción de dominio sobre los bienes adquiridos en forma ilícita.
- **Decreto No 1943 de 1999** por el cual se modifica la estructura de la Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE) y del Programa Presidencial para el Afrontamiento del Consumo de Sustancias Sicoactivas (RUMBOS). A partir de la vigencia de este Decreto el Programa Presidencial RUMBOS asume las funciones en materia de prevención del consumo de sustancias psicoactivas; así mismo, dispone que la DNE continúe con las demás funciones relacionadas con las diferentes manifestaciones del problema.
- **Ley 745 de 2002** “por la cual se tipifica como contravención el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, con peligro para los menores de edad y la familia”.
- **Decreto 1975 de 2002** “por medio del cual se suspende la Ley 333 de 1996 y se regulan la acción y el trámite de la extinción del dominio”.
- **Ley 793 de 2002** “por la cual se deroga la Ley 333 de 1996 y se establecen las reglas que gobiernan la extinción de dominio”, con el fin de darle celeridad al proceso.
- **Decreto 519 de 2003** “por el cual se suprimen en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el Programa Presidencial para el Afrontamiento del Consumo de Drogas Rumbos”, y se pasan sus funciones al Ministerio de Protección Social.

3.1.4 Sentencia de la Corte Constitucional para la despenalización del uso de la dosis personal

Un adelanto importante en materia de legalización del consumo de drogas en Colombia, fue la sentencia C221 de 1994, proferida por la Corte Constitucional, por medio de la cual se

⁶ Para los efectos del presente decreto, se entiende que desempeñan ese tipo de actividades, entre otros, los conductores de cualquier tipo de vehículos; pilotos de naves y aeronaves; alumnos de pilotaje; instructores de vuelo; maquinistas y operarios; médicos, odontólogos y demás profesionales de la salud; quienes manipulan o tienen bajo su cuidado materiales o sustancias combustibles o inflamables; explosivos; sustancias tóxicas, venenosas, corrosivas o radiactivas; quienes portan o transportan armas; operadores y controladores aéreos, y en general personal técnico de mantenimiento y apoyo de aeronaves en tierra.

⁷ De forma textual el artículo 35 establecía que “Se prohíbe la extradición de colombianos por nacimiento. No se concederá la extradición de extranjeros por delitos políticos o de opinión. Los colombianos que hayan cometido delitos en el exterior, considerados como tales en la legislación nacional, serán procesados y juzgados en Colombia”.

despenalizó el consumo de la dosis personal⁸, bajo el marco del respeto de la dignidad humana y del libre desarrollo de la personalidad.

La parte resolutoria de la sentencia declara la inexecutable de los artículos 51 y 87 de la ley 30 de 1986. El primero de estos artículos hace referencia a las sanciones impuestas en caso de porte o consumo de cocaína, marihuana o cualquier otra droga que produzca dependencia, en cantidad considerada como dosis de uso personal. El segundo está relacionado con la imposición de tratamiento médico para personas que se encuentren afectadas por el consumo de drogas, aunque éstas no hayan cometido ningún tipo de infracción.

La inexecutable del artículo 51 de la Ley 30 de 1986 tuvo sustento en dos fundamentos primordiales: el primero es el libre desarrollo de la personalidad. Este principio, consagrado en la Constitución, establece que el individuo tiene la capacidad para encaminar su vida siempre y cuando no interfiera con la autonomía de las otras personas; es así como se considera que el consumo de la dosis mínima es una decisión individual que cumple con esta característica. El segundo es la limitación del Estado sobre la participación en la salud personal; la Corte señala que cada persona es libre de decidir si es el caso o no de recuperar su salud, por lo cual es improcedente imponer sanciones cuando una persona decide realizar alguna actividad que afecte su bienestar.

En el caso del artículo 87 de la ley 30 de 1986, se declaró abiertamente violatorio al artículo 16 de la Constitución dedicado al libre desarrollo de la personalidad, ya que obligar a recibir un tratamiento médico va en contravía de la voluntad del destinatario, pasando por alto la capacidad de decisión del individuo.

3.1.5 Proyectos de ley para la legalización de la droga

La ex-senadora Viviane Morales ha abordado el tema de la legalización de las drogas en Colombia a través de dos proyectos de ley presentados en el año 2001. El primero trata sobre la despenalización del cultivo de coca y el segundo, sobre la regulación de la producción, distribución y consumo de drogas.

El proyecto de ley No 083 – 01 Senado “por medio del cual se expiden normas relacionadas con el tratamiento debido a los cultivadores de coca”, propone principalmente la despenalización del cultivo, procesamiento y comercialización de la coca, además plantea como puntos relevantes los siguientes:

- El cultivo de coca no será un delito ni contravención siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos: estar inscritos en el registro de cultivos de la alcaldía municipal

⁸ Se considera dosis personal a aquella cantidad de estupefacientes que la persona conserva para su propio consumo. En Colombia la dosis personal es de 20 gramos de marihuana, 5 gramos de hachís, 1 gramo de cocaína y cualquier sustancia que derive de la misma y 2 gramos de metacualona.

correspondiente y comerciar con personas autorizadas, en este caso las agroindustrias campesinas.

- La producción y el comercio de la coca serán función exclusiva de las agroindustrias campesinas, dichas organizaciones deben ser creadas bajo el marco de la ley, para lo cual deben contar con una licencia expedida por el Ministerio de Salud.
- La erradicación de cultivos ilícitos de coca, es decir aquellos que no cumplan con los requisitos anteriormente expuestos, será una función exclusiva de cooperativas veredales que cuentan con el aval estatal.

Por su lado, el proyecto de ley No 084 – 01 Senado "por medio de la cual se implementa una nueva política para la lucha contra las drogas, se regula la producción, distribución y consumo de sustancias psicoactivas en Colombia, se responsabiliza al Estado de la atención a los adictos y se establecen mecanismos para la puesta en marcha de estas medidas", propone principalmente los siguientes puntos:

- El cultivo, producción, distribución y consumo de marihuana, cocaína, heroína y demás sustancias psicoactivas no constituirá delito ni contravención.
- Modificación de la ley 30 de 1986 en sus artículos 89, 90, 91 y 92⁹, que se encuentran bajo el Capítulo IX titulado “Consejo Nacional de Estupefaciente”. El cambio

⁹**Artículo 89.** Adscrito al Ministerio de Justicia, funcionará el Consejo Nacional de Estupefacientes, **Artículo 90** EL CNE tendrá las siguientes composición: el Ministro de Justicia, el Ministro de Defensa Nacional, el Ministro de Educación Nacional, el Ministro de Salud Pública, el Ministro de Relaciones exteriores, el director nacional de estupefacientes, quien tendrá voz pero no voto, el Procurador General de la Nación, el director del Departamento Administrativo de Seguridad, el director general de la Policía Nacional, el Fiscal General de la Nación, cada uno de estos funcionarios podrá ser reemplazado por un delegado. **Artículo 91.** Son funciones del CNE: a) Formular, para su adopción por el Gobierno Nacional, las políticas y los planes y programas que las entidades públicas y privadas deben adelantar para la lucha contra la producción, comercio y uso de drogas que producen dependencia. Igualmente el consejo propondrá medidas para el control del uso ilícito de tales drogas; b) Conforme al ordinal anterior, señalar a los distintos organismos oficiales las campañas y acciones específicas que cada uno de ellos debe adelantar; c) Dictar las normas necesarias para el debido cumplimiento de sus funciones y proponer al gobierno la expedición de las que fueren de competencia de éste ;d) Supervisar la actividad de las entidades estatales y privadas que se ocupan de la prevención e investigación científica y de policía judicial, control y rehabilitación en materia de drogas que producen dependencia; e) Mantener contactos con gobiernos extranjeros y entidades internacionales en asuntos de su competencia y adelantar gestiones ante los mismos con el fin de coordinar la acción del gobierno colombiano con la de otros Estados, y de obtener la asistencia que fuera del caso; f) Disponer, de acuerdo con los indicios graves, que posea, proveniente de los organismos de inteligencia, sobre actividades de personas, aeronaves, embarcaciones, vehículos terrestres y uso de aeródromos o pistas, puertos, muelles o terminales marítimos, fluviales o terrestres, vinculados al tráfico de estupefacientes, la suspensión de las licencias para personal aeronáutico, marítimo, fluvial y terrestre, certificados y permisos de operación. Para tal efecto, impartirá a las autoridades correspondientes las instrucciones a que haya lugar, y g) Disponer la destrucción de los cultivos de marihuana, coca y demás plantaciones de las cuales se puedan extraer sustancias que produzcan dependencia, utilizando los medios más adecuados, previo concepto favorable de los organismos encargados de velar por la salud de la población y por la preservación y equilibrio del ecosistema del país. **Artículo 92.** Las resoluciones que dicte el consejo para el ejercicio de las funciones señaladas en el artículo anterior son de obligatorio cumplimiento.

corresponde a la creación de la Comisión Nacional para la Lucha Contra las Drogas sustituyendo el actual Consejo Nacional de Estupefacientes.

- La Comisión Nacional para la Lucha Contra las Drogas será una entidad adscrita al Ministerio del Interior y que tendrá como funciones primordiales: la reglamentación y difusión de la nueva política para el manejo de las drogas, la formulación de propuestas para la reglamentación de la nueva actividad lícita y mantener las relaciones internacionales con el fin de dar a conocer a la comunidad internacional la nueva política adoptada por Colombia.
- El cultivo de marihuana, cocaína, heroína y demás sustancias psicoactivas será una actividad permitida para particulares bajo la vigilancia del gobierno y entes especializados.
- La producción y la distribución estará a cargo del Estado, ya sea de forma directa o por medio de concesiones.
- El precio y las cantidades manejados por esta industria serán regulados por el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional para la Lucha Contra las Drogas.
- Los consumidores serán clasificados en adictos y ocasionales. Los primeros serán considerados pacientes, por lo cual su tratamiento, rehabilitación y suministro de la dosis personal se constituyen en una responsabilidad para el Estado. Los segundos, deberán consumir en establecimientos autorizados y deberán ser mayores de edad.
- La legalización de capital, bienes y fortunas provenientes del narcotráfico se harán en los dos años siguientes. El 30% del total de este monto será tomado por el Estado a título de compensación y serán asignados para el desarrollo de las políticas enunciadas en esta ley.
- Se mantendrá la extinción de dominio para los bienes que no sean declarados en el término y plazo señalado por la ley y para aquellos destinados al cultivo, producción y distribución que no cumplan con los requisitos legales.

Cabe destacar que estas iniciativas no han prosperado en las cámaras legislativas, y ni siquiera han superado el primer debate.

3.1.6 Propuestas del gobierno nacional para penalizar la dosis personal

En los últimos meses el debate sobre la penalización nuevamente de la dosis personal cobró vigencia en el país, debido a la iniciativa del presidente de la República Álvaro Uribe Vélez de incluir la penalización como un punto del referendo. La propuesta consiste en castigar el consumo y el porte con mecanismos de ayuda para los casos que se consideren necesarios, sin recurrir a la privación de la libertad.

De esta manera, el gobierno pretendía agregar al artículo 16 de la Constitución Política Colombiana un segundo inciso que quedaría de manera textual: “Para promover y proteger el efectivo desarrollo de la personalidad, la ley castigará severamente la siembra, producción, distribución, porte o venta de sustancias alucinógenas o adictivas como la cocaína, la heroína, la marihuana, el éxtasis u otras similares, graduando las penas según la circunstancia en que se cometa la infracción. El Estado desarrollará una activa campaña de prevención contra la drogadicción y de recuperación de los adictos, y sancionará, con penas distintas a la privación de

la libertad el consumo y porte de estos productos para uso personal, en la medida que resulte aconsejable para garantizar los derechos individuales y colectivos, especialmente de los niños y adolescentes”.

No obstante a través de la Sentencia C-551 de 2003, la Corte Constitucional no avaló la propuesta del gobierno sobre el tema, ya que según está Corte la penalización del consumo y el porte de sustancias alucinógenas: “no guarda relación de conexidad con el contenido de la reforma política propuesta y es extraña a la naturaleza del acto al que se adscribe. Además, el objetivo principal de este referendo es hacer una reforma política pero termina incursionando en otros temas”.

En respuesta a esta decisión, el gobierno presentó en agosto de 2003 el acto legislativo, con el cual propone modificar el artículo 16 de la Constitución Política: “La ley castigará severamente la siembra, producción, distribución, porte o venta de sustancias alucinógenas o adictivas, el consumo y el porte de esos productos para uso personal”.

3.2 Normatividad internacional

La lucha contra las drogas ilícitas se ha convertido en un problema de carácter mundial, para este fin se han establecido desde 1912 múltiples convenciones internacionales, que han tratado de tipificar de manera integral el problema. Las convenciones de mayor trascendencia han sido:

- a. Convenio Internacional del opio, La Haya 1912.
- b. Convenio para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, 1931.
- c. Convenio para la represión del tráfico ilícito de las drogas peligrosas, 1936.
- d. Protocolo enmendando los acuerdos, convenciones y protocolos sobre estupefacientes concentrados, 1946.
- e. Convención única sobre estupefacientes, 1961¹⁰.
- f. Protocolo de modificación de la Convención Única sobre Estupefacientes 1961.
- g. Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, 1971.
- h. Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, 1988
- i. Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana Permanente para la erradicación de la producción, tráfico, consumo y uso ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, 2001.

Por su parte Colombia ha ratificado varios tratados internacionales, a nivel multilateral las Convenciones de las Naciones Unidas, particularmente la Convención única sobre estupefacientes de 1961 y de manera bilateral, aproximadamente 28 tratados y convenios interinstitucionales con los países fronterizos. (Ver anexo # 2 sobre Instrumentos internacionales firmados por Colombia).

Un tratado primordial para Colombia es la Convención de Viena de 1988. Este acuerdo tiene como fin primordial fortalecer y complementar las medidas previstas en la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961 y la Convención sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. Su misión es combatir la organización criminal del narcotráfico, para lo cual incorpora una metodología represiva tanto para los consumidores, distribuidores de insumo, productores y traficantes.

En el tema de los consumidores de estupefacientes, la Convención de Viena de 1988, asume una posición más fuerte con relación a las dos anteriores convenciones¹¹. El consumidor deja de ser un enfermo psiquiátrico, que requiere ayuda psicológica y social, para convertirse en una persona que merece ser sancionada. Es importante aclarar que se mantiene la libertad de penalizar o no el

¹⁰ Enmendada por el Protocolo de 1972, donde una de las más importantes modificaciones fue al tratamiento a los toxicómanos, se disponen medidas concretas para el uso indebido de sustancias sicotrópicas.

¹¹ Las Convenciones de las Naciones Unidas de 1961 y 1971, comprometen a las partes a adoptar medidas para la prevención, educación y tratamiento de las personas afectadas por el consumo de drogas ilícitas. En la Convención de 1988 se le propone a los Estados miembros tomar medidas para disminuir el consumo, ya sean sanciones o medidas alternativas.

consumo, aún cuando esta actividad sea considerada un delito, los Estados miembros pueden reemplazar las acciones penales por medidas alternativas.

En cuanto a la producción y tráfico de drogas las condiciones son similares a las establecidas por las convenciones de 1961 y 1971. En éstas se destaca el carácter ilegal que tienen dichas actividades y la necesidad de desarrollar la lucha contra las drogas bajo el marco de cooperación internacional. Uno de los retos que asumió esta Convención del 88 fue la de reglamentar cuidadosamente el lavado de activos.

4. Posición y acciones de la comunidad internacional frente a la legalización

El problema de las drogas es un tema que no reconoce fronteras y como tal afecta a los países sean estos productores o consumidores. En este sentido, las decisiones de política que sobre el particular tome una nación, tienen en mayor o menor medida repercusiones sobre las demás y estas a su vez reaccionan positiva o negativamente.

Es por este motivo que es necesario identificar la posición de los actores internacionales frente al tema, para determinar, en el caso que Colombia decida legalizar la producción, comercialización y consumo de drogas, cuál sería su respuesta y el impacto de esta reacción en el escenario económico y político del país.

4.1. Enfoque comunidad internacional

4.1.1. Enfoque Organismos Internacionales

4.1.1.1. Organización de las Naciones Unidas (ONU)

La ONU, desde inicio del siglo pasado, asumió el liderazgo en la lucha mundial contra las drogas ilícitas. Para esta organización el problema de las drogas es un tema de dimensión mundial que supone un grave peligro para la salud, la seguridad y el bienestar de toda la humanidad¹², y por ese motivo propone combatirlo de manera radical. En esta tarea, las Naciones Unidas han apoyado e incentivado a los Estados a suscribir tratados, y han creado instituciones especializadas, tales como la Comisión de Estupefacientes (CE), la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), la Oficina de las Naciones Unidas para la Fiscalización de Drogas y la Prevención del Delito (ONDCP) y el Programa de las Naciones Unidas para la

¹² Declaración hecha en la Sesión Especial de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas Nueva York, 1998.

Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID). Así mismo, ha desarrollado un marco de cooperación y de responsabilidad común y compartida¹³.

La política de la ONU en materia de drogas fue establecida de manera expresa en la Sesión Especial de la Asamblea General en Nueva York, en Junio de 1998, reconocida posteriormente por la Resolución de la Asamblea General del 24 de enero de 2002. En esta Sesión Especial, los Estados miembros y la Organización de las Naciones Unidas hicieron una declaración política con la cual reafirmaron su compromiso con la reducción de la oferta y la demanda de drogas ilícitas en el mundo. La Declaración también obliga a los Estados a adoptar estrategias, programas y leyes concretas para la lucha contra las drogas ilícitas, con el fin de reducir totalmente este problema para el año 2008.

Otro aspecto fundamental en esta Asamblea fue el establecimiento de un “Plan de Acción”, que contempla los principios rectores para la reducción de la oferta y la demanda¹⁴. Por otro lado, se incorpora el término de equilibrio, en el sentido de reconocer la corresponsabilidad que existe entre países oferentes y demandantes, es decir, un marco de responsabilidad compartida.

Si se analizan las declaraciones, las acciones y los programas de la ONU, es posible concluir que este organismo mantiene una filosofía prohibicionista, a través de la consolidación e institucionalización de una política punitiva, que se separa considerablemente de la idea de despenalización o legalización de las drogas ilícitas. Es importante mencionar que la ONU no ha usado sus instrumentos de represión (sanciones) para influir sobre las políticas estatales de algún país en particular, en materia de drogas ilícitas.

4.1.1.2. Organización de Estados Americanos (OEA)

La Organización de los Estados Americanos (OEA) ha asumido un rol importante en la lucha de las drogas en el continente. Para cumplir con este papel creó tres instancias especializadas: la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), el Observatorio Interamericano sobre Drogas (OID) y la Red Interamericana de Telecomunicaciones para el Control de Drogas (RETCOD).

La CICAD fue creada en 1986, por la Asamblea General en Guatemala, su objetivo primordial es eliminar el tráfico ilícito y el uso indebido de drogas, al igual que velar por el cumplimiento del

¹³ Término empleado para mencionar el equilibrio entre la responsabilidad de los países productores y los consumidores para eliminar a nivel mundial el problema de las drogas. Este concepto fue adoptado por la ONU a inicio de los setenta, con la creación del Fondo para el Control y Abuso de Drogas (UNFDAC), con el cual se busca proporcionar ayuda técnica y financiera internacional a los países productores, principalmente. Antes de esta década la ONU adoptó una posición enfocada al control internacional de la oferta.

¹⁴ Las estrategias implantadas son principalmente; manejo jurídico del problema, cooperación mundial de la Policía Nacional, mejoramiento de la consolidación y manejo de la información, incorporación de la lucha contra las drogas ilícitas en las políticas gubernamentales.

Programa Interamericano de Acción de Río de Janeiro¹⁵. Por su parte, el OID cumple una función de apoyo, a través de la elaboración de instrumentos estadísticos sobre el tema para uso de la CICAD y de los Estados miembros. Por último, RETCOD busca dotar al continente de un sistema computarizado de comunicación eficaz, que permita a las diferentes entidades nacionales acceder a una información confiable e inmediata.

El objetivo de la OEA en este tema es atacar el problema de los estupefacientes de manera integral, basándose en el principio de la cooperación transnacional y a través del compromiso de los países productores, como de los consumidores. Es importante destacar que en esta organización recae una gran responsabilidad internacional en la lucha contra las drogas ilícitas, ya que es en el continente americano donde se concentran las dos manifestaciones del problema: la oferta en el sur y la demanda en el norte.

El tema de la despenalización del consumo y la producción de drogas ilícita no ha sido debatido por ninguna de sus entidades. Sin embargo, es posible concluir que la OEA tiene una filosofía clara al respecto, que consiste en una política prohibicionista, ya que todos sus esfuerzos se centran en la eliminación y castigo de todas las manifestaciones del problema, haciendo especial énfasis en la penalización al tráfico.

4.1.1. 3. Unión europea

La Unión Europea maneja su política transfronteriza de drogas bajo la coordinación del denominado “Grupo de Pompidou”. Este es un órgano informal¹⁶ creado por consenso entre los países europeos, cuya función primordial es manejar temas como epidemiología, educación, tratamiento y lucha contra el tráfico de drogas ilícitas.

La Unión Europea es el organismo internacional que ha emprendido a nivel mundial la campaña de incorporar el principio de la responsabilidad compartida a la lucha de drogas ilícitas¹⁷. En esta campaña ha ofrecido ayuda humanitaria a países productores y a la vez ha rechazado cualquier tipo de cooperación militar, dado que para la Unión Europea las medidas represivas pueden generar problemas de orden público irrecuperables para los países que se ven afectados por este flagelo.

¹⁵ Este programa fue el resultado de la Conferencia Especializada sobre Narcotráfico celebrada en 1986 en Río de Janeiro. Fue creada con el objetivo de establecer pautas claras encaminadas a la búsqueda del desarrollo socioeconómico del continente, como resultado de la reducción total de la Oferta y Demanda. En esta Conferencia también se acordó la creación de la CICAD.

¹⁶ No cuenta con estatutos ni con órganos permanentes. Su función es coordinar periódicamente reuniones entre los Ministros encargados de la política sobre drogas a nivel local.

¹⁷ La Unión Europea es el organismo que ha presionado más en la ONU para que este concepto sea adoptado en las políticas antidrogas mundiales.

Es así como La Unión, en materia de lucha contra los cultivos ilegales, propone como estrategias básicas la búsqueda de una solución negociada entre los diferentes actores involucrados, la reforma agraria, la implementación de los cultivos de sustitución y la continua penalización del tráfico y del blanqueo de activos.

En relación con el tema de la despenalización es importante aclarar que tanto a nivel de la Unión como a nivel interno de cada Estado miembro¹⁸, el debate se extiende con mayor fuerza a las llamadas políticas alternativas¹⁹, que contemplan conceptos como la reducción de daños²⁰, la descriminalización²¹ y la medicalización²².

En conclusión, si se hace un paralelo entre los diferentes organismos internacionales y la Unión Europea, es posible concluir que la Unión es más flexible respecto al tema de la despenalización del consumo de drogas, no porque exista una manifestación oficial de aprobación en la materia, sino que al menos abre la opción al debate y a la implementación de políticas alternativas. Así mismo, por el lado de la oferta de drogas, maneja una política que repudia el uso de la fuerza militar para combatir el narcotráfico.

4.1.2. Enfoque Países

4.1.2.1. Estados Unidos

Desde el periodo de gobierno del presidente Richard Nixon (1969-1974), quedó claramente establecida la posición de Estados Unidos frente al tema, al declarar abiertamente la batalla contra las drogas ilícitas y establecer al narcotráfico como enemigo número uno de la nación. A partir de ese momento ese país no ha declinado en su meta de erradicar el problema de las drogas en el mundo, asumiendo en el contexto internacional un papel de liderazgo.

Estados Unidos dispone de un aparato institucional especializado, compuesto por la Administración de Control de Drogas (DEA), la Oficina de la Política Nacional de Control de Drogas (ONDCP), la Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Ejecución de la Ley (INL) del Departamento de Estado y el Instituto Nacional para el Abuso de Drogas (NIDA).

¹⁸ Este debate tiene mayor fuerza a nivel estatal, dentro de la Unión solo se hacen propuestas por parte de la sociedad civil o algunos pocos parlamentarios.

¹⁹ Estas medidas alternativas son consideradas disposiciones intermedias entre la prohibición y la despenalización, referentes al **consumo** de drogas ilícitas.

²⁰ La **reducción de daños** consiste en mejorar las condiciones de los consumidores mediante una despenalización gradual, especialmente de las drogas blandas como la marihuana y el hachís, con el fin de controlar en vez de castigar.

²¹ La **descriminalización** pretende romper la conexión entre la criminalidad y el consumo, promoviendo que el sistema judicial se preocupe exclusivamente por la producción y el tráfico.

²² La **medicalización** busca introducir al sistema de recetas médicas, algunas drogas que en la actualidad se encuentran prohibidas.

Así mismo cuenta con una política antidrogas para combatir el problema dentro y fuera de sus fronteras, consignada en la Estrategia Nacional para el Control de Drogas, cuyo objetivo principal reducir en un 50% la demanda para el año 2007. Además, entre sus principales metas se destacan, en lo referente a la demanda, la prevención del consumo de sustancias que generan dependencia, el tratamiento a los individuos adictos a narcóticos, y respecto a la oferta, atacar todas las manifestaciones de tráfico, comercialización y distribución de drogas en el país y apoyar económica, judicial y militarmente a los países productores en la ejecución programas de erradicación e interdicción.

Por supuesto, la política exterior aplicada por el gobierno americano hacia Colombia ha coincidido con dichas metas²³, por ello, la relación bilateral con este país tiene como premisas básicas la lucha contra el narcotráfico y el apoyo a la democracia.

Asistencia financiera y Plan Colombia

La agenda bilateral para la lucha contra el narcotráfico entre Colombia y los EE.UU. se remonta a 1978 cuando la policía empezó a recibir asistencia financiera y técnica para la erradicación de cultivos de marihuana en la sierra nevada de Santa Marta y los llanos orientales. A partir de ese año, la Policía Nacional recibió ininterrumpidamente cooperación para el fortalecimiento de su estructura y el mejoramiento de sus capacidades en temas como inteligencia y lucha contra el narcotráfico.

Sin embargo, solamente hasta julio 29 de 2000 dicha agenda tuvo un fortalecimiento en términos de corresponsabilidad con el apoyo del Gobierno de los EE.UU. a las estrategias de lucha contra el narcotráfico y acción social. En esa fecha el Congreso de los EE.UU. aprobó el paquete de ayuda para el Plan Colombia, cuyo propósito era financiar proyectos relacionados con recuperación económica y social, fortalecimiento institucional y desarrollo social, y lucha contra el narcotráfico. Dicho paquete consistió en un financiamiento de US\$860.3 millones, teniendo en cuenta los términos del Anexo General al Acuerdo General de 1962 sobre asistencia técnica y militar.

En julio de 2001 el Congreso de los EE.UU. debatió una vez más un paquete de asistencia para la lucha contra el narcotráfico en Colombia, con el fin de darle continuidad a los proyectos iniciados en octubre de 2000, y continuar el fortalecimiento de la lucha contra el narcotráfico, además de apoyar a los países fronterizos y fortalecer la región para la lucha contra este flagelo.

²³ Estados Unidos demostró su rechazo a la idea de despenalizar las drogas ilícitas en Colombia, cuando en 1979, Ernesto Samper como Presidente de la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF), propuso la legalización de la marihuana. Esta iniciativa generó una reacción inmediata en Washington. Las declaraciones del Embajador en Colombia, Diego Asencio, del asesor para asuntos de drogas de la Casa Blanca, Lee Dogoloff, y del Secretario de Estado adjunto para asuntos internacionales de narcóticos del Departamento de Estado, Edwin Corr, condenaron toda iniciativa que estuviera encaminada a la liberalización del manejo de la droga en el continente.

De esta forma fue aprobada la Iniciativa Regional Andina, un paquete de ayuda regional que aumentó sustancialmente los recursos para países como Perú, Ecuador, Brasil y Bolivia para la lucha contra el narcotráfico, y recursos para el sostenimiento de los proyectos iniciados en Colombia por US\$256,5 millones, que pretendían principalmente sostener los volúmenes de aspersión de cultivos ilícitos alcanzados por el Gobierno de Colombia en el último año.

Durante los últimos años la asistencia del Gobierno de los EE.UU. para la lucha contra el narcotráfico aumentó en la medida en que se ha constituido en una amenaza cada vez mayor para la seguridad hemisférica. Sin embargo los hechos del 11 de septiembre que generaron una alerta global sobre el fenómeno del terrorismo internacional y las pruebas recogidas sobre las relaciones entre el terrorismo y las organizaciones de narcotraficantes, dieron un giro importante a la asistencia para Colombia, la cual fue debatida en el presupuesto suplementario para el año fiscal 2002 del Departamento de Estado y el Departamento de Defensa de los EE.UU.

Este presupuesto suplementario autorizó recursos por US\$35 millones para una campaña unificada contra el narcotráfico y el terrorismo en Colombia y autorizó la utilización de los recursos y equipos antes autorizados solo para la lucha contra el narcotráfico, en dicha campaña.

Proceso de certificación en la lucha contra las drogas

La Ley de Ayuda Exterior (FAA, por sus siglas en inglés) de 1961, contempla que el presidente debe presentar cada año al Congreso una lista de aquellos países que ha determinado como “países productores o de tránsito de drogas²⁴”. La FAA dispone que la mayor parte de las categorías de ayuda exterior estadounidense a cualquier país que figure en esta lista, quede retenida hasta que el presidente determine si el país debe ser "certificado". Colombia fue desertificada durante el período 1996-1997.

El Proceso de Certificación de Drogas se modificó como resultado de la Ley de Autorización de Relaciones Exteriores 2002-2003, promulgada el 30 de septiembre de 2002. En lo sucesivo, el presidente tiene la opción de presentar un informe consolidado que identifique a los principales países de producción y tránsito de drogas ilícitas (la Lista de Principales), y designar a aquellos países que durante los 12 meses previos "hayan omitido de modo demostrable" hacer esfuerzos sustanciales para cumplir con sus obligaciones de conformidad con los acuerdos internacionales contra los narcóticos y tomar las medidas antinarcóticas que la Ley de Estados Unidos especifica.

Los países identificados como que han "omitido de modo demostrable", no son elegibles para recibir varios tipos de ayuda económica de Estados Unidos: venta o financiamiento de

²⁴ Un país productor de drogas ilícitas se define como aquel en el cual: se cultivan o cosechan en un año 1000 hectáreas o más de: adormidera, coca, o cannabis, a menos que el presidente determine que tal producción de cannabis ilícito no afecta significativamente a Estados Unidos. Un país de tránsito de drogas ilícitas se define como aquel que es una fuente directa de drogas narcóticas o psicotrópicas ilícitas u otras sustancias controladas, que afecta significativamente a Estados Unidos, o a través del cual se transportan tales drogas o sustancias.

conformidad con la Ley de Control de Exportación de Armas; suministros de productos agrícolas, excepto alimentos, de acuerdo con la Ley de Ayuda y Desarrollo Comercial Agrícola de 1954; financiación de conformidad con la Ley del Banco de Exportación e Importación de 1945; y la mayor parte de la ayuda, teniendo en cuenta la Ley de Ayuda Exterior. Esta prohibición no afectaría la ayuda humanitaria, antinarcótica y otros tipos de ayuda que se autorizan bajo otras disposiciones de la ley.

No obstante, el presidente puede determinar que la ayuda, que de otro modo no sería provista, es vital para los intereses racionales de Estados Unidos y continuar entregándola. De igual manera, en cualquier momento después de su informe inicial sobre la omisión de cierto país en el cumplimiento de sus obligaciones, el presidente puede determinar que el país en cuestión realizó esfuerzos sustanciales para cumplir las normas de la legislación. En cualquiera de estos casos, la ayuda puede ser suministrada.

De conformidad con la FAA, se requiere que el presidente examine los esfuerzos antinarcóticos emprendidos por aquellos países incluidos en la lista, a fin de transmitirle al Congreso, antes del 1 de marzo, las decisiones sobre certificación. El presidente puede elegir entre las siguientes opciones para cada uno de los países en la Lista de Países Principales: certificación plena, denegación de certificación o una certificación basada en un "interés nacional vital"²⁵.

La Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Ejecución de la Ley del Departamento de Estado (INL) inicia el proceso de certificación cada primavera. Sobre la base del Informe sobre Estrategia Internacional para el Control de Narcóticos (INCSR), preparado por la INL cada año, y también sobre los aportes que hacen otras fuentes del gobierno de Estados Unidos, se compila una lista propuesta de países principales que se presenta a consideración del secretario de Estado.

El secretario envía sus recomendaciones al presidente, quien toma la determinación final en lo que respecta a la inclusión en la Lista de Países Principales. La Casa Blanca transmite la lista a los presidentes de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, la Comisión de Relaciones Internacionales de la Cámara de Representantes y las comisiones de Asignaciones respectivas. La Lista de Países Principales debe estar en el Congreso para el 1 de noviembre.

La INL colabora con las embajadas estadounidenses y los gobiernos que figuran en la Lista de Países Principales para preparar objetivos que cada país debe tratar de alcanzar en el año siguiente para ser certificado. A lo largo del año, se discuten con cada nación estos criterios y las embajadas estadounidenses proveen informes periódicos de progreso²⁶.

²⁵ Para certificar plenamente a un país, el presidente debe determinar que durante el año anterior ese país ha cooperado plenamente con Estados Unidos, o ha tomado medidas adecuadas por cuenta propia para lograr el pleno cumplimiento de las metas y objetivos de la Convención de Drogas de las Naciones Unidas de 1988. Si un país recibe la certificación plena, toda la ayuda que estaba retenida queda liberada.

²⁶ Entre diciembre y mediados de febrero, el secretario de Estado adjunto para Asuntos Internacionales de Narcóticos y Ejecución de la Ley coordina un proceso interagencial para recomendar si un país debe recibir certificación plena basada en su desempeño antinarcótico, se le debe denegar la certificación o se le debe conceder una certificación basada en un interés nacional vital. Estas determinaciones recomendadas se le

En resumen, la posición norteamericana ha influenciado ampliamente la adopción de la política interna de los países productores y comercializadores de drogas, incluyendo a Colombia. Esto significaría que un cambio radical en la política interna de Colombia en la cual se adopte la legalización de la producción, comercialización y aún del consumo de drogas, iría en contra de los pilares fundamentales de la política exterior de Estados Unidos.

4.1.2. 2. Francia

Francia es otro estado europeo que está a favor de la penalización total del consumo, producción y tráfico de drogas ilícitas. Su principal estrategia es reducir, por medio de la vía represiva, el aumento del consumo de todo tipo de estupefacientes.

Francia se ha caracterizado por incorporar una normatividad inflexible en materia de drogas ilícitas. En este país se maneja el concepto del sometimiento de la ley nacional a la internacional, es decir, se presenta la superioridad de los Tratados Internacionales frente a las normas nacionales. Este carácter prohibicionista ha llevado a que Francia lidere las iniciativas en la Unión Europea en contra de la despenalización de los estupefacientes.

4.1. 2. 3. España

La política Española antidrogas se caracteriza por ser ambigua. Por un lado, el consumo de todo tipo de drogas se encuentra despenalizado, y por otro, posee uno de los más rígidos sistemas jurídicos que penaliza el tráfico de estupefacientes y el lavado de activos. De esta manera, España no puede ser caracterizada como prohibicionista o liberal.

La política española sobre el consumo de drogas ilegales está enfocada a la solidaridad, apoyo y control a los adictos, mediante la aprobación de la dosis personal para el consumo de cualquier tipo de droga. Lo que se busca es frenar el contagio de enfermedades colaterales al consumo, tales como el Sida y la hepatitis, reducir los efectos criminales ocasionados por el consumo de drogas e iniciar un proceso de reinserción social a la población afectada. En conclusión, el manejo del consumo de drogas ilícitas en España, en el contexto europeo, se encuentra en un punto intermedio entre las políticas prohibicionista francesa y la liberal holandesa.

4.2. Experiencia internacional en el tema de legalización

presentan al secretario de Estado, quien envía al presidente las recomendaciones del Departamento de Estado. El presidente toma las determinaciones finales en un memo enviado al secretario de Estado, quien luego notifica al Congreso para el 1 de marzo. El Congreso tiene la opción de aprobar una resolución conjunta que desapruueba, dentro de 30 días corridos, cualquiera de las determinaciones de certificación del presidente, resolución que el presidente puede firmar o vetar. Si el presidente veta la resolución, el Congreso necesitará una mayoría de dos tercios para derrotar el veto y anular las decisiones del presidente.

Algunos países ya han enfrentado la legalización de la producción y consumo de sustancias prohibidas, experiencias que se pueden usar para identificar los pro y los contra de las medidas aplicadas.

En el contexto internacional se ha aceptado que cada país sea autónomo en la fijación de políticas respecto al consumo de drogas. En algunas naciones, en particular del continente europeo, estas políticas están orientadas a la descriminalización del consumo de drogas ilícitas (aplicación menos severa de la ley, sin cambios en legislación), en lugar de la legalización total. Esta decisión, en la mayoría de los casos, no se encuentra establecida de manera expresa en la legislación de los países, pero en la práctica es un hecho.

4.2.1 Legalización del consumo

País	Medida aplicada	Resultados	Vigencia de la medida
Inglaterra	- Despenalización del consumo y distribución de heroína a través de farmacias	Se multiplicó por 30 el número de adictos y se aumentó un 300% el tráfico ilegal.	Implantada en 1960 y derogada en 1970.
		Descontento generalizado en la población	
		Deterioro de la seguridad ciudadana Ninguna consecuencia a nivel internacional	
Suiza	- Creación de un parque en Zurich, (el Parque de las Agujas o Platzpitz), donde se despenalizó el uso y ventas de cualquier tipo de droga. Cambio de prohibición por control, con las siguientes expectativas: positivas como: la posibilidad de controlar la calidad de las sustancias, el mantenimiento del porcentaje de adictos, la disminución de mortalidad por sobredosis y la reducción de la criminalidad originada por el consumo de drogas.	Se incrementó el número de adictos en la ciudad y los problemas de seguridad se duplicaron.	Se implantó en 1988 y fue clausurado en 1992.
		Fuertes críticas de países vecinos, por posible migración de consumidores hacia estos países.	

²⁷ Una estrategia de "reducción de daños" puede involucrar una amplia variedad de tácticas. Puede incluir el cambio de las sanciones legales asociadas al uso de drogas; puede mejorar la accesibilidad de los usuarios de drogas a los servicios de tratamiento; puede tender a cambios en la conducta de los usuarios de drogas a través de la educación; puede también dirigirse a modificar la percepción social acerca de las drogas y de los usuarios de drogas. Esta política pretende limitar las consecuencias nocivas que acarrearán los consumidores de drogas, es decir buscan brindar un uso seguro de estas sustancias (este tema se especifica más adelante). Éstas son instauradas de manera descentralizada, lo que se busca es que cada Cantón sea responsable de su desarrollo, sin dejar de lado que a nivel nacional debe existir coordinación entre las políticas. Fueron incorporadas de forma no expresa en 1990 mediante la aprobación del Programa de medidas para reducir el problema asociados a las drogas "Promedro".

	<p>- Adopción de política para la reducción de daños²⁷, con el fin de limitar las consecuencias nocivas que acarrear los consumidores de drogas, es decir brindar un uso seguro de estas sustancias. Son medidas orientadas a prevención y al control, más no al castigo.</p> <p>- Presentación de proyecto de ley presentado el 9 de marzo de 2001 al Parlamento Federal que propone la legalización total del consumo de Cannabis.</p>	<p>La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), en su informe anual del 2001, aconsejó al gobierno suizo tener precaución ya que la aprobación de estas medidas significaría la violación de compromisos internacionales (Convenciones de 1961 y de 1971).</p>	
País	Medida aplicada	Resultados	Vigencia de la medida
Holanda	<p>- Despenalización del consumo de drogas blandas. Distribución controlada por el Estado de estas sustancias, a través de los coffeeshops.</p> <p>- Ayuda a los adictos a drogas duras, mediante la adopción de medidas de reducción de daños, tales como tratamientos de desintoxicación²⁸, administración controlada de Metadona y NEP.</p>	<p>Reducción de usuarios toxicómanos infectados con el VIH, mortalidad por sobredosis y disminución de la delincuencia.</p> <p>Holanda ocupa un lugar intermedio entre los países europeos y Estados Unidos en cuanto a la cantidad de consumidores de sustancias como el cannabis (ver gráfico 1) y el tercer lugar dentro de los países con menor número de consumidores problemáticos de drogas duras.</p> <p>Fuertes críticas por parte de Estados Unidos y países del Unión Europea.</p>	Vigente a la fecha

²⁸ El tratamiento de desintoxicación es una medida que busca principalmente la supresión total del consumo de drogas ilícitas, o en su defecto pretende evitar el factor de criminalidad que tiene la droga.

Estados Unidos	<p>- El presidente Jimmy Carter (1976-1980) afirma que las sanciones por posesión de estupefacientes no deberían ser más perjudiciales para el individuo que el consumo de la misma droga.</p> <p>- Varios estados despenalizan la posesión de la dosis mínimas de marihuana: Colorado (1975), Ohio (1975), California (1975), Mississippi (1977), North Carolina (1977) New York (1977) y Alaska²⁹ (1975).</p>	<p>A mediados del periodo se reportó un aumento considerable del consumo de sustancias psicoactivas, especialmente de cocaína. Además, el Instituto Nacional de Estupefacientes (NIDA) dio a conocer estadísticas alarmantes sobre muertes por sobredosis.</p> <p>Descontento social con la medida.</p>	Medida abolida al finalizar el mandato de Carter en 1980.
----------------	--	---	---

²⁹ La corte de Alaska aumentó la permisividad para el consumo, porte y producción de la marihuana bajo el marco del derecho a la intimidad, este estado fue el que asumió la política más duradera en toda la nación. Para 1988, un estudio realizado por la Universidad de Alaska reportó que el promedio de consumidores entre los 12 y 17 años de edad alcanzó el doble del promedio nacional, razón por la cual la medida tuvo que ser abolida dos años después, para incorporar nuevamente un esquema prohibicionista.

Otras experiencias en despenalización del consumo de drogas ilícitas

Durante los últimos 12 años, en el continente europeo se han presentado varias iniciativas de despenalización del consumo de sustancias psicotrópicas. Algunos casos destacados son: Portugal, España, Luxemburgo y Bélgica.

En Portugal, desde el 1 de julio de 2001, a través de la ley 30 de 2000, se aprobó la despenalización del consumo de todo tipo de drogas, sin hacer ninguna distinción entre duras y blandas. El proyecto fue aprobado con el apoyo de los partidos socialista, comunista y el Bloque de Izquierda, los cuales consideran la nueva ley como "un avance histórico" en la lucha contra las drogas ilícitas. Esta medida decretó la abolición del delito y sustituyó el castigo por tratamientos o asesorías para los toxicodependientes y multas para los consumidores ocasionales.

En España se encuentra despenalizado el consumo de todo tipo de sustancia psicoactiva, aunque se establecen algunos tipos de sanciones en la Ley de Protección a la Seguridad Ciudadana de 1992, que buscan la conservación del orden público. Estas sanciones son; imposición de tratamientos en casos graves, y en situaciones moderadas y leves, multas o amonestaciones públicas.

Luxemburgo, por su parte, eliminó las sanciones penales para el consumo y posesión de cannabis, desde mayo de 2001, estas medidas fueron reemplazadas por multas según lo dictamina la ley del 27 de Abril de 2001. Por último, el gobierno de Bélgica pretende publicar un Decreto para hacer no punible el consumo "no problemático" de cannabis.

Las decisiones de despenalizar el consumo, adoptadas por algunos países europeos, han sido asumidas con relativa calma por la comunidad internacional, especialmente por la Unión Europea, quien no ha tenido ningún pronunciamiento fuerte al respecto. Según el Informe Anual de 2001 del Observatorio Europeo de las Drogas y la Toxicomanía (OEDT) "varios informes indican que el consumo individual de drogas o la posesión para el consumo personal no figuran entre las prioridades de las autoridades europea responsables del cumplimiento de la ley, estas nuevas medidas encaminadas a la despenalización parecen confirmar la nueva tendencia en el continente".

4.2.2. Legalización de la producción

4.2.2.1. Legalización de la producción de opio

China

El comercio de opio en China no estaba legalizado. Por el contrario, existían leyes que prohibían esa actividad, lo que sin embargo no evitó que los ingleses ejercieran el monopolio de su distribución.

Ante el creciente número de consumidores y adictos, el consumo de opio en China fue fuertemente penalizado, lo que llevó a una caída de la demanda de tal magnitud que provocó la quiebra de los comerciantes ingleses. Ese fue el origen de la Primera Guerra del Opio en 1839.

El tráfico de opio en China estaba permitido por vías de hecho, ya que la prohibición implicaba para el país retaliaciones militares por parte de los ingleses y franceses.

Se estima que el costo humano que tuvo que asumir China por dar vía libre al tráfico de opio, se aproximó a los 15 millones de adictos, para 1880.

La “legalización de hecho” que se dio en el comercio de opio en China tuvo su origen en causas externas (conflicto internacional), ajenas a la fijación de políticas internas convenientes para la población. El gobierno chino tenía conciencia del daño causado a la población por la adicción al opio, sin embargo sus intentos por erradicar el tráfico y comercialización fueron contrarrestados por presiones políticas y militares externas.

4.2.2.2. Legalización de la producción de tabaco

El mercado del tabaco es claramente regulado en la mayoría de países, sin embargo, origina unos costos cuantiosos sobre los Estados y la sociedad en general, los cuales son conocidos y en algunos casos, cuantificados, tanto por instituciones nacionales como internacionales, que estudian los problemas de salud pública.

A pesar de la cantidad de efectos nocivos del tabaco sobre la salud humana, no ha prosperado en ningún país, alguna iniciativa para su prohibición. En lugar de ello el mundo ha preferido su regulación para obtener los ingresos tributarios de esta industria.

En términos generales, para efectos de concluir este capítulo sobre la posición de la comunidad internacional frente al problema de las drogas ilícitas, en el cuadro siguiente se resume claramente estos enfoques.

País	Posición frente a legalización del consumo	Posición frente a legalización de la oferta	Experiencia en el tema*
Estados Unidos	Prohibicionista	Prohibicionista	-
Francia	Prohibicionista	Prohibicionista	-
España	Flexible	Prohibicionista	-
Inglaterra		Prohibicionista	Si
Suiza	Flexible	Prohibicionista	Si
Holanda	Flexible	Prohibicionista	Si
ONU	Prohibicionista	Prohibicionista	NA
OEA	Prohibicionista	Prohibicionista	NA
Unión Europea	¿Flexible?	Prohibicionista	NA

*De los países que han tenido experiencias en la despenalización del consumo de drogas, se analizará el caso de Inglaterra, Suiza y Holanda, que son las que están más documentadas en la actualidad.

5. Impactos de la legalización

5.1 Impactos de la legalización de la oferta y comercialización

Para analizar los efectos generados por la legalización de la producción y comercialización, sólo se tendrán en cuenta los impactos generados sobre Colombia, por las acciones que agentes externos, tales como otras naciones u organizaciones internacionales que reprueben la legalización, lleven a cabo en contra de los intereses nacionales.

5.1.1 Identificación de los impactos generados por la legalización de drogas

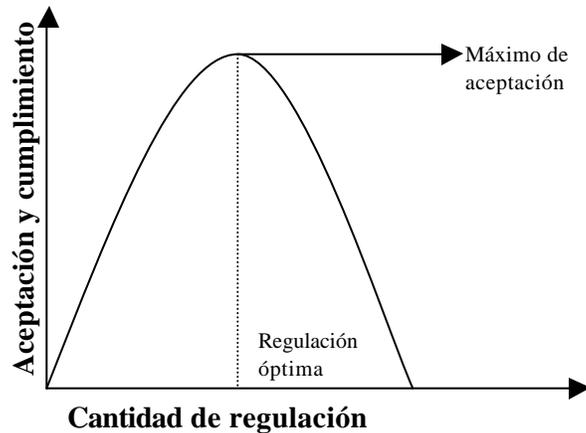
Negativos:

- **Imposición de bloqueos comerciales, terminación unilateral de convenios y tratados comerciales o pérdida de preferencias arancelarias**, por parte de países que no estén de acuerdo con la legalización de la producción y comercialización de drogas en Colombia. Esto trae como consecuencia una disminución en los ingresos por exportaciones para varios sectores de la economía y la consecuente pérdida de puestos de trabajo. Además, debido a este efecto contraccionista sobre el producto, las finanzas

del Estado también se ven afectadas, pues se dejan de percibir ingresos por concepto de pago de impuestos sobre la renta.

- **Pérdida del respeto a la ley, incremento en los índices de corrupción y conflictos morales** (consecuencias que surgieron con la legalización del alcohol en los Estados Unidos)
- **Disminución de los flujos de crédito hacia el país**, dado que los principales prestamistas de Colombia provienen de la banca multilateral, en la cual Estados Unidos tienen gran influencia.
- **Disminución de los flujos de inversión extranjera directa**, debido a que el gobierno norteamericano seguramente recomendaría a los inversionistas sacar sus capitales de Colombia.
- **Aumento en la percepción de riesgo de no pago de deuda externa (*default*) por parte de los mercados financieros**; los inversionistas externos que compran papeles de deuda soberana colombiana, seguramente exigirán mayores tasas (spreads), ante un deterioro de los flujos comerciales hacia el país.
- **Adopción de mecanismos regulatorios** costosos por parte del Estado para la supervisión de la producción y comercialización de las sustancias.
- **Incumplimiento debido al exceso de regulación**: en el caso de la regulación estatal sucede algo similar a lo que sugiere la teoría económica frente a la fijación de impuestos en el análisis de la curva de Laffer: cuando las regulaciones del Estado son pocas y no restringen demasiado al actuar de los agentes, se espera que el cumplimiento de las normas y la aceptación social de ellas sea próximo al que el Estado desea. Sin embargo, entre más regulaciones disponga el Estado y más se restrinjan las libertades civiles y comerciales (de manera que tácitamente se tiende a la prohibición), es de esperar el descontento de algunos sectores que empiezan a ejercer presión para eliminar la regulación y cambiar las normas (lo que sucedió en Finlandia, ante el control sobre los consumidores por medio de tarjetas de registro de compras de licor, o la caída de la prohibición en Estados Unidos por presiones de sindicatos y otros grupos). El anterior razonamiento deja entrever la existencia de una regulación “óptima”, en la cual el Estado supervisa y controla algunas actividades económicas, con la aceptación de la mayoría de los agentes³⁰.

³⁰ Dado que en una economía real no existe una decisión que cuente con el apoyo unánime de todos los agentes, se espera que en el agregado, al menos sean más los ganadores que los perdedores, producto de la regulación.



Positivos:

- **Aumento de los ingresos tributarios para el Estado** por cuenta del gravamen a la producción y comercialización de drogas.
- **El consumidor no tendría que acudir a delincuentes para adquirir la droga.**
- **Descongestión carcelaria**, dado que las tipologías de delito que se encuentran estipuladas por la ley 30 de 1986, y que hoy en día son penalizadas, dejarían de serlo.
- **Liberación de funcionarios** (policías, jueces, aduaneros, etc.) que venían desempeñando tareas para controlar la producción, tráfico y/o consumo de drogas ilícitas, para que realicen otro tipo de labores, o bien liberar parte de esta carga salarial.
- **Control de precios de las sustancias por parte del Estado**, lo cual minimiza los grandes excedentes que hacen rentable el negocio ilegal. Esto conlleva la eliminación de una de las principales fuentes de financiación de las mafias y grupos armados que se lucran de esta actividad.
- **Aumento del excedente del consumidor**, dado que sería posible conseguir la droga de mejor calidad a un menor precio respecto del que estaba dispuesto a pagar.
- **Reasignación de recursos del Estado**, las entidades que destinan parte de su presupuesto a la lucha contra la producción y tráfico de drogas, dedicarían estos recursos a otro propósito, tal como financiar los mecanismos regulatorios estatales.
- **Control y vigilancia sobre los agentes:** la existencia de mecanismos de control estatal sobre la producción y comercialización de cierto bien puede verse reflejada en una mejora en la calidad del mismo, por las siguientes razones:
 - **Se pueden unificar métodos de producción** en los cuales la fórmula y los componentes sean plenamente conocidos y aceptados por expertos en el tema (es el caso de la producción de medicamentos, bebidas alcohólicas y tabaco).

Esto asegura que los insumos que se utilicen sean los correctos y las dosis adecuadas³¹.

- **Se pueden controlar las condiciones de expendio:** si un bien es ilegal, alguien que quiera adquirirlo debe acudir a quienes infringen la ley para ofrecerlo, casi siempre personas relacionadas con el medio criminal. Esto hace que los consumidores pongan en peligro su integridad para conseguir la sustancia. Si existe regulación para la distribución del bien en cuestión, por ejemplo mediante la expedición de licencias y permisos a expendedores legales (caso del alcohol en Finlandia, donde el monopolio estatal emite licencias), seguramente los consumidores no tendrán que acudir a maleantes, poniendo en riesgo su vida.
- **Se puede controlar a quién se vende y quién no:** es posible restringir el acceso a cierto tipo de bienes, a determinados sectores de la población que se consideren vulnerables, como por ejemplo menores de edad, mujeres embarazadas, algunos profesionales como conductores, pilotos de avión, etc. (caso del alcohol en Estados Unidos, Finlandia y otros países de la Comunidad Europea). Obviamente para que este tipo de control resulte efectivo, requiere de un monitoreo que resulta muy costoso.
- **El Estado puede manipular los precios** de manera que se minimice la posibilidad de surgimiento de mercados negros y de posibles excesos por parte de productores y comercializadores que conduzcan a que los consumidores busquen productos más baratos no regulados. Así mismo se reduce el incentivo a la introducción de contrabando. Por otra parte, el manejo de precios también puede ser implementado para ejecutar políticas de salud pública, como fue el caso de Finlandia, donde el Estado dispuso el encarecimiento de bebidas con alto contenido de alcohol y la caída del precio de los vinos suaves, de manera que se estimulara el cambio de hábitos de los consumidores hacia bebidas menos perjudiciales.

5.1.2 Valoración de algunos impactos

- **Impactos sobre el comercio**

Es claro que la posición de muchos países frente a la legalización del consumo es flexible, e incluso en algunos de ellos la dosis personal de drogas se encuentra despenalizada, razón por la cual, si Colombia decide legalizar el consumo totalmente (cabe la pena aclarar que actualmente se encuentra despenalizado), se esperaría que no existieran “represalias” por parte de ellos. En cambio la producción es un tema bien diferente, ya que la mayoría de los estados y organizaciones internacionales tienen una posición radical sobre su prohibición total y no sería

³¹ Quienes están a favor de la legalización de las drogas aseguran que gran parte de los perjuicios causados a los consumidores de estas son a consecuencia de la mala calidad de la mercancía, porque es producida bajo condiciones antihigiénicas y algunos de los insumos son reemplazos por otros de más bajo costo, pero inapropiados para el consumo humano.

extraño que tomaran algún tipo de medida frente a los países que despenalizaran la producción de drogas ilícitas, especialmente en el campo diplomático y comercial.

Lo más probable es que muchos países de la comunidad internacional (particularmente los Estados Unidos) traten de desalentar dicha decisión, alterando las relaciones comerciales con Colombia, es decir, podrían realizar algún tipo de bloqueo comercial que afecte las exportaciones colombianas.

Dependiendo de la rigurosidad con que sean aplicadas dichas medidas, los exportadores colombianos se verán afectados en mayor o menor medida.

Debido a que cada país puede responder de forma diferente ante el escenario planteado anteriormente y las disposiciones que se tomen pueden ir desde la toma de medidas en el campo diplomático hasta el establecimiento de un bloqueo comercial parcial o total de los productos colombianos, lo que representa la existencia de múltiples escenarios, se supondrá que todos los países responden de la misma manera.

Partiendo de lo anterior se describirán dos escenarios que dependen del grado de respuesta de la comunidad internacional.

Escenario 1 “Impacto asociado a la pérdida de preferencias arancelarias (CPA)”

Todos los países receptores de las exportaciones colombianas siguen demandando los productos, pero retiran a Colombia todas las preferencias arancelarias, es decir, que si los productos colombianos entraban a un país A sin pagar arancel o con arancel reducido, ahora pagarían la tasa normal de entrada.

Esto tendría un efecto directo sobre el mercado internacional de dichos productos, ya que los exportadores colombianos, al tener que pagar un mayor porcentaje como arancel, deberán trasladar una parte o la totalidad de este incremento a los compradores; por lo tanto el precio de los productos colombianos se incrementaría, lo que ocasionaría una pérdida de competitividad en el mercado y muy seguramente una caída en la demanda de estos³². Este efecto se reflejaría en una disminución de las exportaciones colombianas.

Al enfrentar una menor demanda, los productores nacionales no necesitarían la misma cantidad de mano de obra para operar, por lo tanto tenderían a suprimir algunos puestos de trabajo para compensar la reducción en sus ingresos con una reducción en sus costos. Adicionalmente, las utilidades de estos probablemente se reducirían, por lo que habría un menor recaudo tributario por concepto de impuestos a la renta.

³² Bajo el supuesto de que existan canastas de bienes sustitutos a los productos exportados por Colombia.

Flujo 1

- arancel de las exportaciones colombianas \otimes - precio de los productos colombianos \otimes precios relativos productos colombianos > precios relativos productos internacionales \otimes - demanda internacional de productos colombianos \otimes - exportaciones colombianas \otimes - producción colombiana \otimes 1 y 2.

(1) - demanda de mano de obra \otimes - número de desempleados

(2) - utilidades de la industria \otimes - recaudo por impuesto a la renta \otimes - ingresos del gobierno

En resumen, en este escenario se identifican tres efectos: el primero relacionado con la disminución en las exportaciones colombianas; el segundo que tiene relación con la disminución de puestos de trabajo en la industria que las produce y el tercero, tiene que ver con la disminución de los ingresos del gobierno provenientes del pago de impuestos.

Estos costos se resumen en la siguiente ecuación:

$$CPPA = CCAEL + CCL_1 + IGPIR_1 \quad \text{ecuación 1}$$

donde:

CPPA es el costo por pérdida de preferencias arancelarias.

CCAEL es el costo comercial generado por la variación en los aranceles de las exportaciones colombianas por efectos de la legalización.

CCL₁ es el costo laboral generado por la disminución en los cupos de trabajo por efecto de la legalización.

IGPIR₁ es el ingreso que el gobierno deja de percibir por concepto de pago del impuesto a la renta por disminución de la producción.

- *Costo comercial generado por la variación en los aranceles de las exportaciones colombianas por efectos de la legalización –CCAEL-*

CCAEL vendría dado por la siguiente ecuación:

$$CCAEL = \sum_{k \rightarrow 1}^K \sum_{j \rightarrow 1}^J \left[(VEC_{jk} \times (1 - Epd_{jk})) \times (AN_{jk} - AC_{jk}) \right]; \text{ suponiendo } AN_{jk} > AC_{jk} \quad \text{ecuación 2}$$

donde :

CCAEL es el costo comercial generado por la variación en los aranceles de las exportaciones colombianas por efectos de la legalización.

VEC_{jk} es el valor de las exportaciones colombianas del producto j al país k.

Epd_{jk} es el porcentaje en el que disminuyen las exportaciones del producto j al país k, debido al aumento en los precios.

AN_{jk} es el arancel normal que debe pagar el producto j para entrar al país k (sin preferencia arancelaria).

AC_{jk} es el arancel que actualmente paga el producto colombiano j para entra al país k (con preferencia arancelaria).

- Costo laboral generado por la disminución en los cupos de trabajo por efecto de la legalización - CCL -.

Es claro que si ocurre la situación descrita anteriormente, el gremio exportador colombiano se vería afectado, esencialmente por la disminución en la demanda y la salida de mano de obra del sector, hecho que se vería agravado si la economía no está en capacidad de absorber ese exceso de oferta laboral, ya que este desequilibrio implicaría un aumento en la tasa de desocupación.

Por supuesto que la valoración de este efecto es complicada, pues no se puede conocer con certeza ni las decisiones que los agentes externos tomarían como reacción a la legalización de las drogas en Colombia, ni tampoco en qué magnitud afectaría el flujo de comercio tales decisiones. Sin embargo, para efectos de representar la situación matemáticamente, se hará el supuesto de que el costo anual de un cupo laboral es igual a la remuneración que recibiría un trabajador en dicho puesto, esto se debe a que para compensar la pérdida de cupos laborales, el costo para el Estado consistiría en restituirle a los trabajadores el salario que dejen de percibir.

Para simplificar los cálculos se supondrá que el salario pagado en todos los cupos perdidos es igual al salario mínimo:

Por lo tanto este costo anual se calcularía de la siguiente forma:

$$CCL = \sum_{i \rightarrow n}^N (CL_i \times 12 \times w_i) \quad \text{ecuación 3}$$

donde,

CCL es el costo laboral generado por la disminución en los cupos laborales como efecto de la legalización.

CL_i es el número de cupos laborales perdidos por efecto de la legalización en el año i .

W_i es el salario mínimo en el año i .

- *Ingreso que el gobierno deja de percibir por concepto de pago del impuesto a la renta por disminución de la producción –IGPIR–.*

Al disminuir la demanda de los productos colombianos en el exterior, las utilidades de las empresas productoras disminuirían proporcionalmente. Por lo tanto, estas pagarían un monto menor por concepto de impuestos a la renta, lo que se traduce en menos ingresos tributarios para el gobierno.

Flujo 2

(1) - exportaciones colombianas \otimes - entrada de dólares \otimes - oferta de dólares.
(2) bloqueo comercial o pérdida de beneficios arancelarios \otimes - incertidumbre \otimes - demanda de dólares \otimes fuga de capitales.
(1) + (2) \otimes - demanda de dólares \otimes - oferta de dólares \otimes demanda > oferta \otimes - tasa de cambio.

Utilidades empresas exportadoras = [**(A)**- precio exportaciones x **(b)** - cantidad de exportaciones] – [costos de producción + **(c)**- aranceles + otros costos]

Nota: Los efectos en **MAYÚSCULAS** incrementan las utilidades mientras los que se encuentran en **MINÚSCULAS** las disminuyen.

Dado el anterior flujo se pueden presentar los siguientes casos:

- 1.) **(A)** - > **(b)** - + **(c)** - \otimes - **Utilidades** \otimes - **Ingresos tributarios del gobierno**
- 2.) **(A)** - = **(b)** - + **(c)** - \otimes = **Utilidades** \otimes = **Ingresos tributarios del gobierno**
- 3.) **(A)** - < **(b)** - + **(c)** - \otimes - **Utilidades** \otimes - **Ingresos tributarios del gobierno**

Dependiendo de cuál efecto predomine, los ingresos tributarios del gobierno se verán reducidos o incrementados; sin embargo, mientras mayor sea el grado de respuesta de la comunidad internacional (por ejemplo, que se presente un bloqueo comercial en lugar de una pérdida de preferencias arancelarias), mayor será la probabilidad de que se presente el caso 3.

Por lo tanto el costo $IGPIR_1$ vendría dado por la siguiente ecuación³³:

$$IGPIR_1 = \sum_{p=1}^P \sum_{j=1}^J ((UE_{jp} \times PUL_{jp}) \times 35\%) \times CPE_{jp} \quad \text{ecuación 4}$$

donde:

$IGPIR_1$ es el ingreso tributario que el gobierno deja de percibir por concepto de pago del impuesto a la renta, debido a una disminución del valor de las exportaciones.

UE_{jp} son las utilidades gravables de la industria p.

PUL_{jp} es el porcentaje de la utilidad del bien j que la industria p deja de percibir por efecto de la legalización³⁴.

CPE_{jp} es la participación de las utilidades generadas por el producto de exportación j en el total de las utilidades de la industria p.

Escenario 2 “Impacto asociado a un bloqueo comercial sobre las exportaciones (CABCE)”

La comunidad internacional suspende todo intercambio comercial con Colombia, lo que significa que no se exportan productos colombianos.

Al igual que en el escenario 1, se presentan tres tipos de efectos: el primero, relacionado con la disminución de las exportaciones colombianas (se supone el caso extremo en el que se restringen totalmente las exportaciones desde Colombia); el segundo, relacionado con la supresión de puestos de trabajo en la industria que las produce, y el tercero tiene que ver con la disminución de los ingresos del gobierno, por un menor recaudo en el impuesto a la renta (de las empresas exportadoras). Por lo tanto los costos vendrían dados por la ecuación:

$$CABCE = VCEC + CCL_2 + IGPIR_2 \quad \text{ecuación 5}$$

donde:

$CABCE$ es el costo generado por el bloqueo comercial sobre las exportaciones.

³³ En esta parte sólo se tendrá en cuenta el pago de impuestos a la renta, pero existen otros que podrían verse afectados como el IVA interno, IVA externo, gravamen arancelario, etc.

³⁴ En este punto se supone que la producción que no se puede exportar no es adsorbida por la demanda interna del país.

VCEC es el valor comercial de las exportaciones colombianas que no salen del país debido al bloqueo comercial.

CCL₂ es el costo generado por la disminución en los cupos laborales, a causa de la legalización³⁵.

IGPIR₂ es la disminución de los ingresos del gobierno por menor recaudo del impuesto a la renta de las empresas.

- *Valor comercial de las exportaciones colombianas que no salen del país debido al bloqueo comercial –VCEC-.*

Este costo vendría dado por la siguiente ecuación:

$$VCEC = \sum_{k \rightarrow 1}^K \sum_{j \rightarrow 1}^J VEC_{jk} \quad \text{ecuación 6}$$

donde:

VCEC es el valor comercial de las exportaciones colombianas que no salen del país debido al bloqueo comercial.

VEC_{jk} es el valor de las exportaciones colombianas del producto j al país k.

- *Ingresos que deja de percibir el gobierno por menor recaudo del impuesto a la renta de las empresas –IGPIR-.*

IGPIR₂ se calcula con la siguiente fórmula:

$$IGPIR_2 = \sum_{p \rightarrow 1}^P \sum_{j \rightarrow 1}^J (UE_{jp} \times 35\%) \times CPE_{jp} \quad \text{ecuación 7}$$

IGPIR₂ es el ingreso que el gobierno deja de percibir por menor recaudo del impuesto a la renta, debido a la disminución en las ventas.

UE_{jp} es la utilidad de la industria p generada por la venta del producto de exportación j.

CPE_{jp} es la participación de las utilidades generadas por venta del producto de exportación j en el total de las utilidades de la industria p.

Cálculo de los costos comerciales generados por la legalización de la oferta.

³⁵ Este costo se calcula usando la ecuación 3.

Una vez creada la metodología se hará un diagnóstico de las variables relacionadas y a partir de ellas se realizarán los cálculos.

En ambos escenarios se harán los siguientes supuestos generales:

- La legalización se da en el año 2001.
- Para simplificar los cálculos se harán en base al ATPA, el tratado comercial de mayor magnitud para Colombia.

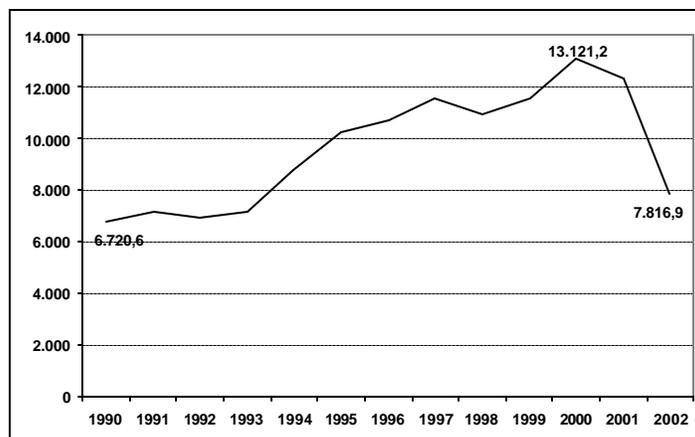
Los cálculos relacionados con el ingreso que el gobierno deja de percibir por concepto del pago del impuesto a la renta por disminución de la producción en ambos escenarios no será calculado debido a que la información necesaria para ello no se encuentra disponible. Sin embargo, se hará un análisis de los ingresos del gobierno en los últimos años para tener una idea de la magnitud que este efecto puede tener en las finanzas del país.

Análisis de las exportaciones colombianas

Desde enero de 1990 a agosto de 2002, Colombia ha exportado cerca de US\$ 124.725,4 millones, es decir, 1.51 veces el PIB de 2001. De estas, el 51.9% corresponde a exportaciones tradicionales, dentro de las que se destacan el petróleo y sus derivados con 25.1% y el café con 14.7%. En el caso de las no tradicionales, que representan el 48.1%, los productos de mayor participación son los químicos con 8.7%, los textiles con 7.3%, las flores con 4.8% y el banano con 4.5%.

En general, las exportaciones han presentado una tendencia creciente durante el período, alcanzando su punto máximo en el 2000 con US\$ 13.121.2 millones, presentando un promedio anual de US\$ 9.742,4 millones y una tasa de crecimiento promedio anual del 6%.

Gráfico 1. Exportaciones Colombianas entre enero de 1990 y agosto de 2002 (Millones de dólares –precios FOB)

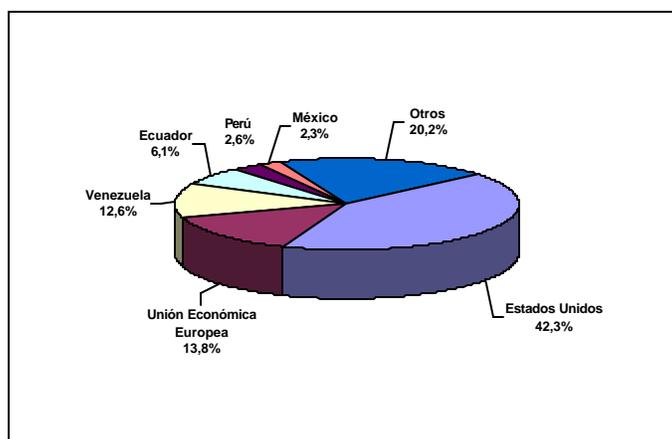


Fuente: DANE.

En cuanto a los países de destino de esas exportaciones, desde enero de 2001 a agosto de 2002, Estados Unidos tiene la mayor participación con 42.3%; le sigue la Unión Económica Europea con 13.8%, Venezuela con 12.6%, Ecuador con 6.1%, Perú con 2.6% y México con 2.3%.

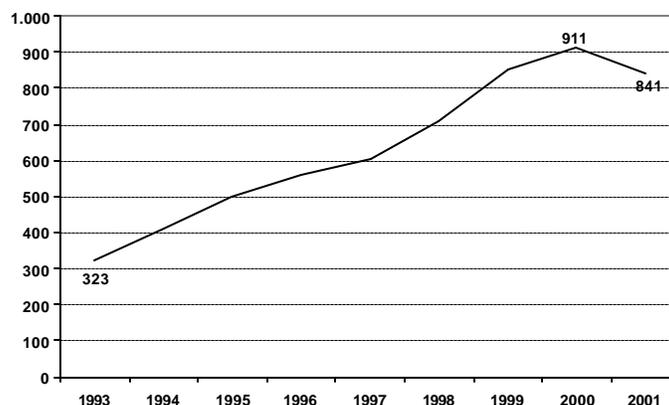
Según el Ministerio de Comercio Exterior, desde 1993 a 2001 las exportaciones colombianas bajo el ATPA fueron de US\$ 5.712 millones, es decir, un promedio de US\$ 635 millones al año, lo que representa un 13.8% del total de las exportaciones en ese periodo.

Gráfico 2. Exportaciones colombianas según país de destino entre 2001 y 2002



Fuente: DANE.

Gráfico 3. Exportaciones Colombianas bajo ATPA entre 1993 y 2001 (Millones de dólares-precios FOB)



Fuente: United State International Trade Commission -USITC, Third Report on ATPA: Impact on the United States y Comunidad Andina -CAN.

Cálculo de los costos del escenario 1 (pérdida de preferencias arancelarias).

Para aclarar la metodología descrita anteriormente se tomará como ejemplo uno de los tratados comerciales de los cuales es beneficiario Colombia, el ATPA.

Para 2001, bajo el ATPA³⁶ se exportaron US\$ 816.2 millones (97,2%) con 0% de arancel y US\$ 23.8 millones (2.8%) con arancel reducido. Ahora bien, debido a que sólo se tiene esta información desagregada para este año, se supondrá que la participación por monto de arancel es la misma para todos los años, es decir que el 97.2% de todas las exportaciones bajo APTA entraron con 0% de arancel, mientras que el 2.8% lo hicieron con arancel reducido.

Cálculo CCAEL

Con esta información es posible calcular el CCAEL³⁷, a partir de la ecuación 2. Como en este caso existe un gran número de productos exportados sujetos a una variedad de aranceles, se obtendrá el costo generado por un aumento en el arancel de un punto porcentual, con el fin de facilitar los cálculos.

Adicionalmente, al no tener información sobre la elasticidad precio de la demanda de los j productos colombianos exportados a los k países, se supondrá que el efecto del aumento del precio de los bienes sobre la cantidad demandada es igual a cero.

Por lo tanto, remplazando en la ecuación 2 se obtiene:

³⁶ Todos las exportaciones están presentadas a precios FOB (free on board).

³⁷ Costo comercial generado por la variación en los aranceles de las exportaciones colombianas por efectos de la legalización.

US\$ 841 millones³⁸ x (1% - 0%) = US\$ 8.4 millones, sería el sobre costo para Colombia por cada punto porcentual que aumente el arancel si se hubiese legalizado en la droga en el 2001.

Cálculo CCL

Para calcular CCL₁ también sería necesario tener información sobre la elasticidad precio de la demanda y sobre la manera en que la disminución en esta última afectaría la contratación de mano de obra. Dado que no se cuenta con información al respecto, se realizan los cálculos bajo el siguiente supuesto:

- La relación entre el valor de las exportaciones y el número de empleos generados viene dada por la siguiente ecuación:

$$\frac{NEGE(ATPA)_{1993-2001}}{VE(ATPA)_{1993-2001}} = 22,6$$

donde:

NEGE es el número de empleos generados por exportaciones (ATPA).

VE es el valor de las exportaciones (ATPA).

Es decir, que por cada millón de dólares que se exporte, se generan 22.6 empleos en Colombia.

Según lo anterior se tiene:

22.6 empleos x 12 x 309.000 = es decir que por cada millón de dólares que se deje de exportar, la economía colombiana asumiría un costo de \$83.7 millones (US\$ 36.400) al año, por concepto de pérdida de puestos de trabajo.

Resultados escenario 1:

Por lo tanto CPPA es igual a:

US\$ 8.4 millones por cada punto porcentual que se aumente el arancel + US\$ 36.400 por cada millón de dólares que se deje de exportar.

Cálculo de los costos del escenario 2 (bloqueo comercial).

En este caso también se utilizará información sobre el ATPA.

³⁸ Exportaciones bajo ATPA en el 2001.

Cálculo CABCE

Utilizando la formula 5 se obtiene lo siguiente:

US\$ 841 millones para el año 2001.

Cálculo CCL

Para calcular CCL₂³⁹ se utilizará información del Ministerio de Comercio Exterior, según el cual el total de los empleos generados por este tratado comercial en sus 10 primeros años se estima en 123.000; adicionalmente se realizará el supuesto de que cada año se generan 12.300 empleos

Si ocurre el bloqueo comercial dichos empleos no habrían sido generados, por lo que Colombia habría perdido por este concepto (aplicando la ecuación 3):

$309.000 \times 12 \times 12.300 = \$47.833,2$ millones (US\$ 17.2 millones) en el 2001.

Resultados escenario 2:

Por lo tanto CABCE es igual a:

US\$ 841 millones por productos no exportados + US\$ 17.2 millones por empleos no generados, es decir, **US\$ 858.2 millones en el 2001** lo que equivale a 1% del PIB de 2001.

Análisis de los ingresos de la nación

Desde 1999 al 2001 el estado colombiano ha recaudado por concepto de impuestos tributarios cerca de US\$ 29.121 millones, es decir, US\$ 9.707 millones al año, lo que representa el 87,3% del total de los ingresos de la nación.

De estos ingresos, se podrían ver afectados por las represalias de la comunidad internacional el impuesto a la renta, el IVA interno y externo y el gravamen arancelario, que suman el 78,3% del total de los ingresos de la nación.

Impuesto	Participación en total de los ingresos de la nación	Efecto de la legalización sobre el impuesto	Causado por
A la renta	34.7%	Disminución del recaudo	Disminución de las utilidades de la industria de productos de exportación

³⁹ CCL₂ es el costo laboral generado por la disminución en los cupos laborales como efecto de la legalización.

IVA interno	25.3%	Disminución del recaudo	Disminución del comercio interno en el país (bienes intermedios y materia prima)
IVA externo	9.4%	Disminución del recaudo	Disminución o bloqueo de las importaciones
Gravamen arancelario	8.8%	Disminución del recaudo	Disminución o bloqueo de las importaciones

Impacto sobre la tasa de cambio

Si se presenta el escenario 1 (pérdida de preferencias arancelarias) o el escenario 2 (bloqueo comercial), podría presentarse un posible debilitamiento de la economía colombiana lo que generaría los siguientes efectos:

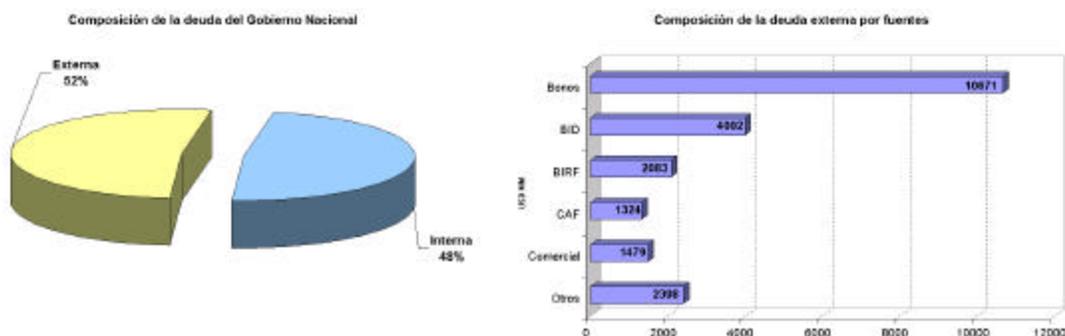
- Una disminución o cese de las exportaciones y por tanto una disminución de la entrada de divisas.
- Una posible salida de capitales.
- Aumento de la demanda de dólares por la incertidumbre en la economía colombiana.

Todos estos efectos harían que existiera un desequilibrio en el mercado de divisas, ya que la demanda de estas se incrementaría presentándose una devaluación del peso, es decir, un aumento de la tasa de cambio. El Gobierno al poseer parte de su deuda en dólares, vería que el pago de esta se incrementaría lo que afectaría sus finanzas.

Efectos sobre la Deuda pública

La viabilidad de las finanzas públicas de un país depende básicamente de dos aspectos: la generación de recursos propios y el acceso a fuentes de financiamiento, tanto internas como externas. En el caso particular de Colombia, durante los últimos años, el financiamiento de los gastos del Estado y el déficit fiscal ha estado ligado a la implementación de instrumentos de deuda pública interna como los TES, y de bonos soberanos, para captar deuda externa, así como de los préstamos de la banca multilateral (BID, CAF, Banco Mundial, etc.).

Gráfico 4. Composición de la deuda del Gobierno Nacional según fuente.

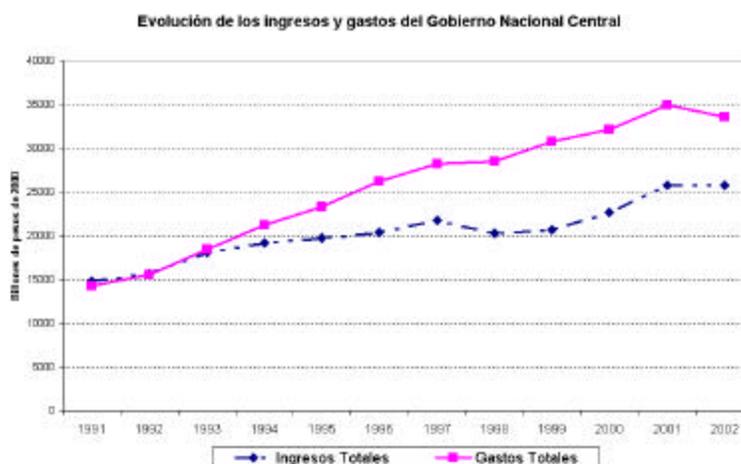


Fuente: Ministerio de Hacienda – Dirección de Crédito Público (Cifras a agosto de 2002)

Actualmente, de los 45.565 millones de dólares de deuda del Gobierno, el 52% proviene de fuentes externas, principalmente de la emisión de bonos soberanos, con un 60%, y el resto de la banca multilateral.

Sin lugar a dudas, el acceso a estas fuentes de crédito ha evitado el colapso de las finanzas públicas, ante la disparidad entre el crecimiento de los ingresos y de los gastos del Estado colombiano.

Gráfico 5. Evolución de los ingresos y gastos del Gobierno Nacional Central.



Fuente: Ministerio de Hacienda – Dirección de Crédito Público

Es por eso que el Gobierno está implementando acciones, no sólo para racionalizar los gastos (reestructuración del Estado, reforma pensional), sino también para mantener e incrementar las fuentes de ingreso (mejora en el recaudo tributario, reforma tributaria). De ahí que sea de suma importancia para Colombia mantener el acceso a los mercados de crédito nacionales y extranjeros.

Ahora bien, la pregunta es ¿qué condiciones deben darse para que el país pueda seguir accediendo a dichos mercados?

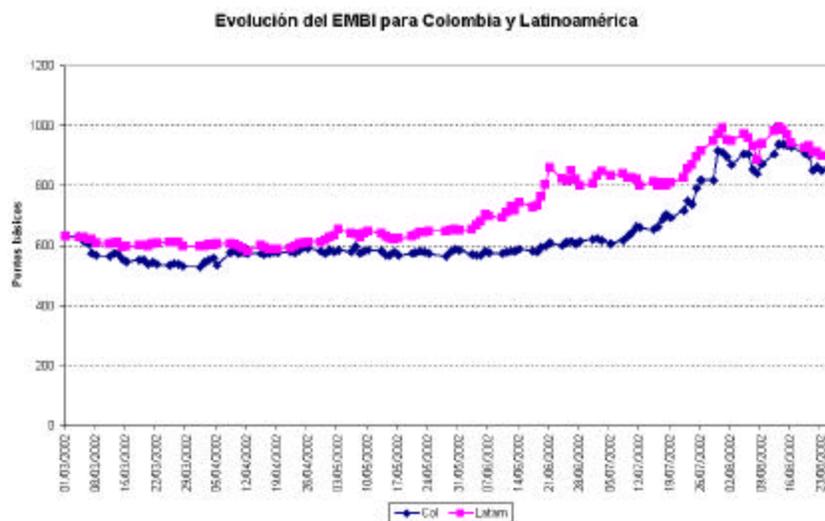
En general, las decisiones de los inversionistas tanto nacionales (usuarios del mercado de TES) como internacionales (compradores de bonos soberanos colombianos en el exterior y la banca multilateral) dependen de la percepción del riesgo de la región y del país, en particular. Dicho nivel de riesgo está dado, entre otros factores, por la estabilidad institucional y política, las relaciones del país con la comunidad internacional, el perfil de la deuda adquirida, el cumplimiento de las obligaciones financieras, las proyecciones macroeconómicas y la coyuntura económica.

Una de los instrumentos más comunes para medir esta percepción del riesgo es el EMBI (emergency markets bond index), que expresa los puntos básicos sobre la tasa libre de riesgo (la tasa de los bonos del tesoro americano) que el mercado exige como compensación, para

demandar los bonos emitidos por cierto país. En este sentido, este *spread* es un mecanismo de mercado que incorpora los eventos exógenos en la tasa de rendimientos de los papeles financieros.

Otra medida de percepción del riesgo es la calificación de deuda externa pública, elaborada por algunas firmas especializadas a nivel internacional como J.P Morgan, Standard and Poors, Fitch, entre otras.

Gráfico 6. Evolución del EMBI para Colombia y Latinoamérica.



Fuente: Ministerio de Hacienda – Dirección de Crédito Público

Los indicadores de riesgo de inversión como el EMBI son bastante sensibles a la estabilidad institucional y a la credibilidad de los gobiernos, como se vio en el caso de Argentina y Brasil, o recientemente en Colombia ante las crisis del proceso de paz y la terminación de la zona de despeje. La reacción natural de los mercados financieros ante una situación política inestable o ante una fuerte incertidumbre de gobernabilidad, es el nerviosismo de los agentes, que se ve reflejado en el incremento en los *spreads* de la deuda.

¿Qué pasaría si Colombia legaliza?

Un cambio en la política colombiana referente a las drogas, que legalice la producción, comercialización y consumo, como ya se ha analizado en secciones anteriores, tendría fuertes implicaciones sobre las relaciones internacionales y la imagen del país en el exterior. Estos hechos podrían ser interpretados por los mercados como una crisis de gobernabilidad (dada por el retiro del apoyo de países como Estados Unidos, que se oponen a la legalización) y falta de credibilidad del país en el contexto internacional, lo que llevaría a posibles alzas en los *spreads*, y la consiguiente caída en la demanda de títulos emitidos por el Gobierno colombiano. El impacto de un alza en los *spreads* consiste en que si Colombia quiere colocar bonos en el exterior para financiarse, el mercado le exige una tasa de rendimiento muy superior a la tasa libre de riesgo, debido a la mayor percepción de riesgo del país. Esto implica que la consecución de recursos de

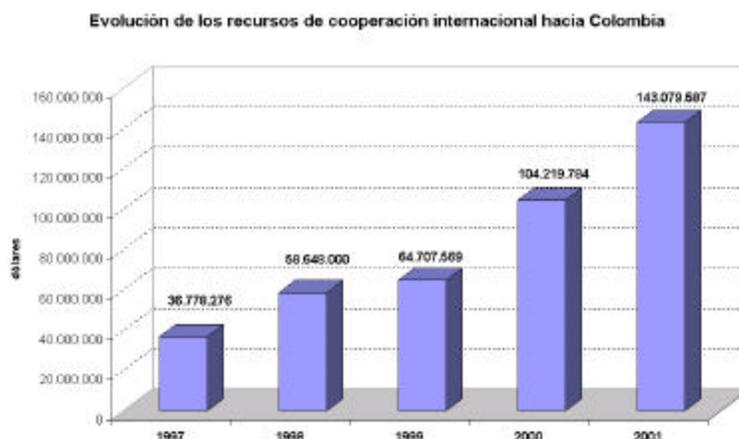
financiamiento se encarecería, conforme los spreads sean mayores, lo que redundaría en la capacidad del Gobierno para emitir nueva deuda.

Por otra parte, cabe recordar que las fuentes alternas de financiamiento provenientes de la banca multilateral están sujetas a los condicionamientos que hacen estos organismos a los países, en materia económica, como la sostenibilidad de las finanzas públicas, metas de crecimiento, inflación y empleo y el cumplimiento de las obligaciones crediticias ya adquiridas. En este sentido, en el caso en que se restrinja el acceso a los mercados de crédito a Colombia, el cumplimiento de metas fiscales y de dichas obligaciones (los vencimientos de los bonos y títulos de deuda interna y externa, y amortización de deuda), se vería seriamente comprometido, lo que a su vez haría que Colombia no estuviera en condiciones de ser tenido en cuenta para nuevos desembolsos de créditos por parte de la banca multilateral.

Además, se debe tener en cuenta la influencia que tiene el gobierno de los Estados Unidos en las decisiones de los organismos de crédito multilaterales. En caso de que Colombia legalice las drogas, Estados Unidos puede ejercer presión para restringir los canales de crédito hacia el país, lo que obligaría a buscar otras fuentes de financiamiento extranjeras.

Restricción al acceso de cooperación internacional:

Gráfico 7. Evolución de los recursos de cooperación internacional hacia Colombia.



Fuente: Agencia Colombiana de Cooperación Internacional

Si bien el porcentaje de proyectos de cooperación internacional en el tema de estupefacientes y desarrollo alternativo es relativamente bajo respecto a otros temas, como el agropecuario, ciencia y tecnología, también es cierto que gran parte de los recursos que entran al país por esta vía son aportados por países que tienen una posición radical en contra de la legalización del consumo y producción de estupefacientes, encabezados por Estados Unidos. Si Colombia decide legalizar de manera unilateral, sería de esperar que los aportes de cooperación internacional, no sólo en temas relacionados con drogas, sino en los demás, se redujeran drásticamente, por cuanto los principales aportantes están en contra de la legalización.

Por otra parte, otros aportantes como la Unión Europea, que tienen una posición menos radical en la política antidrogas, podrían mantener la ayuda a Colombia; sin embargo tal decisión, que iría en contra de los intereses norteamericanos, les podría significar conflictos con ese país. Esto llevaría a pensar que los demás aportantes tomarían una posición acorde con la norteamericana, para evitar confrontaciones diplomáticas inconvenientes para cualquier país.

Es importante resaltar que parte de los recursos de cooperación norteamericana dedicada para lucha contra las drogas, actualmente se está utilizando para combatir a los grupos armados al margen de la ley⁴⁰. Por tanto, en el caso en que Colombia decidiera legalizar, oponiéndose a los intereses de Estados Unidos, nuestro país seguramente dejaría de percibir esta ayuda para las Fuerzas Militares.

⁴⁰ De esta ayuda se destinaron US\$ 98 millones para el cuidado del oleoducto Cañolimo-Cobeñas y se autorizó el uso de los helicópteros destinados a la lucha antinarcóticos para que realicen operaciones en contra de los grupos armados al margen de la ley.

Programas de Asistencia Militar y Policial (Millones de dólares)								
	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
International Narcotics Control (INC) State Department managed counter-drug asset transfers, training, and services	33.45	56.5	200.11	688.05	46.35	254.2	329.5	320.5
Foreign Military Financing (FMF) Grants for defense articles, training and services	30	0	0.44	0.02	4.49	0	130	110
International Military Education and Training (IMET) Training, usually not counter-drug	0	0.89	0.92	0.9	1.04	1.18	1.18	1.6
Emergency Drawdowns Presidential authority to grant counter-drug equipment from U.S. arsenal	14.2	41.1	58	0	0	0	0	0
"Section 1004" Authority to use the defense budget for some types of counter-drug aid	10.32	11.78	35.89	68.71	160.04	84.99	136	110.5
"Section 1033" Authority to use the defense budget to provide medical counter-drug aid to Colombia	0	2.17	13.45	7.23	22.3	4	13.2	8.6
Antiterrorism Assistance (ATA) Grants for anti-terrorism defense articles, training and services	0	0	0	0	?	25	?	?
Excess Defense Articles (EDA) Authority to transfer "excess" equipment	0.09	0	0	0.41	0.46	2.37	1.4	1.4
Discretionary Funds from the Office of National Drug Control Policy	0.5	0	0	0	0	0	0	0
Subtotal	88.56	112.44	308.81	765.32	224.68	371.74	605.25	552.59
Programas de Asistencia Económica y Social (Millones de dólares)								
	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Economic Support Funds (ESF) Transfers to the recipient government	0	0	3	4	0	0	0	0
Development Assistance (DA) Funds for development projects	0	0.02	0	0	0	0	0	0
International Narcotics Control (INC) State Department managed funding for counter-drug economic and social aid	0	0.5	5.75	208	5.65	120.3	137.7	135.7
Subtotal	0	0.52	8.75	212	5.65	120.3	137.7	135.7
Grand Total	88.56	112.96	317.56	977.32	230.33	492.04	742.95	688.29

En resumen, si Colombia decide legalizar las drogas, contradiciendo la política norteamericana en el tema, lo más probable es que el flujo de recursos por cooperación internacional provenientes de ese país, se interrumpa, lo que en cifras equivale a un 70% - 80% del total, entre 105 y 110 millones de dólares al año⁴¹.

Un efecto adicional que podría generarse, pero sobre los inversionistas de títulos de deuda interna, es decir los TES, es el siguiente: si los mercados de crédito e inversionistas extranjeros reaccionan de la manera que se ha planteado en esta sección, el efecto generalizado sería una caída en la oferta de divisas en la economía (dado por la salida de algunos capitales financieros, la caída en el flujo de recursos de cooperación, la restricción en los cupos de deuda con la banca multilateral y la caída en los recursos captados a través de colocación de bonos).

Esto implicaría efectos devaluacionistas sobre el tipo de cambio y una caída en las reservas internacionales del banco central. Dado que los mercados financieros en el país ofrecen un portafolio de activos relativamente restringido respecto a otros países, los inversionistas tienen muy pocas posibilidades de diversificar riesgos entre varios activos. De hecho, en Colombia los títulos de deuda pública TES, y el dólar, son sustitutos perfectos, es decir, que ante un alza continuada en la cotización de la divisa, los inversionistas dejan de demandar TES para tomar posiciones en dólares. Por tanto, una fuerte devaluación en el país impactaría negativamente la

⁴¹ Estas cifras corresponden a los recursos de cooperación internacional tramitados a través de la ACCI para el año 2001. No se incluyen recursos gestionados directamente por las entidades territoriales y del orden nacional, que no son reportados a dicha agencia.

demanda por títulos de deuda pública, y por consiguiente reduciría los recursos captados por el gobierno a través de estos instrumentos.

En suma, los efectos de la legalización que se han analizado, muestran un escenario en el cual se ponen en riesgo las fuentes de financiación más importantes para el gobierno. Este “descalce” entre ingresos y gastos llevaría a que las finanzas públicas del país fueran inviables para los próximos periodos, al menos mientras se consiguen nuevas fuentes de financiamiento y se reducen los gastos, sin embargo, tanto las consecuencias económicas que se podrían presentar debido a este *shock*, como el tiempo que sería necesario para regresar al equilibrio, serían imprevisibles.

Para el caso de la deuda el costo vendría dado por los siguientes componentes:

$$CACD = \sum_{i \rightarrow n}^N [VDP_i \times (TCL_i - TCN_i)]; \text{ suponiendo } TCL_i > TCN_i \quad \text{ecuación 8}$$

CACD es el sobrecosto en el valor de la deuda, generado por un incremento de la tasa de cambio.

VDP_i es el valor de la deuda externa en pesos en el año i.

TCL_i es la tasa de cambio para el año i, con el efecto generado por la legalización.

TCN_i es la tasa de cambio para el año i, sin el efecto generado por la legalización.

Cálculo de CACD

En este caso sólo se tendrá en cuenta la deuda del Gobierno en dólares, la cual asciende a US\$ 18.088 millones, a agosto de 2002; así mismo, se tomará como tasa de cambio la promedio del año 2001, es decir, \$2.300,1 por dólar.

Por otro lado, los cálculos se harán con base a un incremento en la tasa de cambio por efecto de la legalización igual a \$10.

Aplicando la ecuación 6 se obtiene:

US\$ 18.088 millones x (\$2.310,1 – \$2.300,1) = \$180.880 millones o US\$ 78.6 millones de 2001 por cada \$10 que se devalúe el peso.

Costos sobre la inversión extranjera directa

Si Colombia es objeto de algún tipo de “bloqueo comercial” o pierde las preferencias arancelarias que posee por parte de algunos o todos los países de la comunidad internacional, se podrían

presentar consecuencias sobre la economía colombiana, afectando entre otros, el crecimiento, el empleo, la producción, etc.

Esto llevaría a que el riesgo país aumente, por lo que las posibilidades de inversión directa a corto, mediano plazo se verían afectadas negativamente.

5.2 Impactos de la legalización del consumo de drogas

5.2.1 Identificación de los impactos

Según lo sugieren las experiencias internacionales, los impactos que se podrían presentar como consecuencia de una legalización del consumo de drogas son:

Negativos:

- **Incremento en el consumo de las sustancias que sean legalizadas:** los países que han implementado políticas en este sentido, han hecho una clara diferenciación entre las drogas blandas y duras. En la mayoría de los casos, se ha flexibilizado la política gubernamental frente al consumo de drogas blandas, como la marihuana y el hachis, mientras que el consumo de drogas duras como la cocaína, la heroína y las sintéticas, no es permitido.
- **Aumento en los índices de delincuencia:** las personas que cometen delitos bajo los efectos de las drogas, podrán conseguir las sustancias libremente.
- **Aumento en los índices de contagio de enfermedades conexas al consumo de drogas:** al existir un mayor número de consumidores el riesgo de contagio de enfermedades conexas puede incrementarse.
- **Aumento en los casos de admisiones de emergencia y tratamiento por consumo de drogas.**
- **Incremento en los costos asociados a la política de prevención del consumo,** a través de campañas y otros mecanismos.
- **Implementación de programas de salud pública encaminados a la atención y tratamiento de los adictos,** los cuales deben ser asumidos por el sistema de salud. Esto implica la transferencia de mayores costos para quienes financian dicho sistema, es decir, para los trabajadores, empleadores y el Estado.

Positivos:

- **Caída en los índices de delincuencia:** se espera que aquellas personas que cometen delitos con el propósito de conseguir las drogas, ya no sean propensas a hacerlo. El Estado pasa a proveer las sustancias en algunos casos.
- **Disminución en los índices de mortalidad por sobredosis:** el Estado regula que las dosis administradas a los adictos sean las correctas, para evitar el riesgo de sobredosis.

- **Mejora en la calidad de las sustancias administradas a los adictos:** el Estado regularía que las drogas que se expendan cumplan con estándares de calidad.
- **Disminución en los índices de contagio de enfermedades conexas al consumo de drogas:** el expendio de agujas y jeringas para los consumidores estaría bajo la supervisión del gobierno.

5.2.2 Valoración de algunos impactos

El propósito de esta sección es valorar el impacto de una legalización total de las drogas en Colombia, a partir del análisis de algunos indicadores del consumo y de los costos asociados a estos. Dado que las consecuencias de la legalización total sobre los niveles de consumo no se pueden predecir con total certeza, es decir, no es posible determinar si el número de consumidores aumentará, disminuirá o permanecerá constante (lo anterior debido a la falta de información suficiente sobre el comportamiento del consumo de drogas en la población), este informe se basa en la descripción de escenarios teóricos.

Los efectos de la legalización de las drogas que se buscan cuantificar en este informe son de dos tipos:

- Sobre el número de consumidores
- Sobre los costos que se originan por el consumo de drogas para la sociedad

Para ello se analizarán dos escenarios:

Escenario 1:

El primer escenario es aquel en el cual la legalización total de las drogas origina un incremento en el consumo, más allá de la tasa de crecimiento de la prevalencia⁴² del periodo anterior, lo que representa un incremento en los costos económicos y humanos generados por esta problemática.

¿Qué condiciones deben darse para que ocurra este escenario?

- Algunos consumidores potenciales (es decir, aquellas personas que alguna vez tuvieron la intención de iniciar el consumo, pero que debido a la existencia de normatividad que regulara esta conducta, se abstuvieron de hacerlo), pueden iniciar el consumo de drogas.
- Algunos consumidores habituales pueden aumentar su demanda de sustancias, debido a que ya no estarían sujetos a portar únicamente la dosis personal permitida por la ley. Por

⁴² De forma general la prevalencia se entiende como la proporción de individuos de una población que presentan un evento en un momento o periodo de tiempo determinado. Para este caso el evento es el consumo de SPA y los periodos de tiempo utilizados son: alguna vez en el último mes, alguna vez en el último año y alguna vez en la vida.

tanto, aquellos que deseen comprar y consumir más cantidad, podrían hacerlo, sin alguna restricción. Esta situación puede darse por dos vías:

- Incremento en la frecuencia de consumo (si antes se consumía 1 o 2 veces a la semana, ahora lo hace casi todos los días)
- Incremento en la dosis suministrada (esto depende si la persona padece de síndrome de tolerancia, es decir que necesita demandar cada vez más sustancia para experimentar los mismos efectos)

Las variables cuyo comportamiento se tendrá en cuenta serán las siguientes:

- Prevalencia de vida (PV)
- Número de nuevos casos
- Población
- Frecuencia de consumo (en 27 ciudades del país)
- Número de solicitudes de tratamiento por consumo de spa y su respectivo costo.
- Número de admisiones de emergencia por consumo de spa y su respectivo costo.
- Número de muertes relacionadas con consumo de spa y los ingresos futuros que dejan de percibir estas personas.

¿Cómo se van a estimar los efectos?

En cada escenario se analizará la manera cómo una legalización total de las drogas puede afectar la prevalencia de vida para el consumo de sustancias psicoactivas (en este informe se tomará el caso particular de la marihuana y la cocaína). Posteriormente, a partir de los indicadores indirectos de consumo⁴³, se estimará el incremento en los costos que debe asumir la sociedad debido a la variación en el número de consumidores de drogas.

¿Qué ha pasado con el número de consumidores en los últimos años?

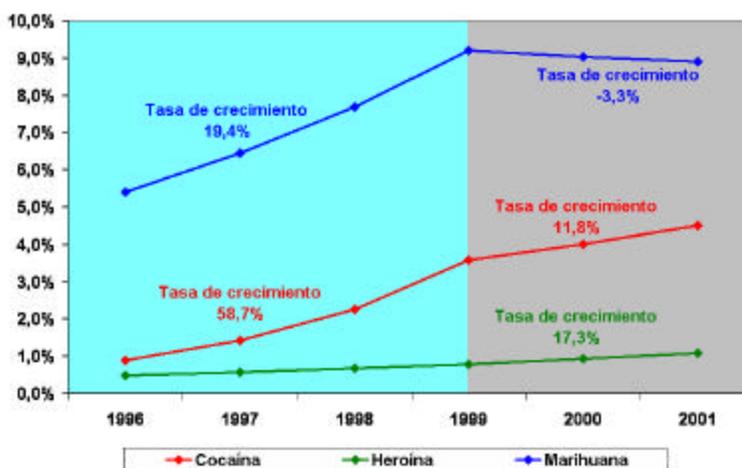
Como se ha explicado anteriormente, el número de consumidores en este trabajo se mide a través del indicador de prevalencia de consumo. De acuerdo al monitoreo que se le ha hecho al problema del consumo de drogas desde el año de 1996 hasta 2001, el número de personas que consumen sustancias psicoactivas (particularmente estupefacientes) ha venido en aumento; por

⁴³ En el estudio realizado por Rumbos “Indicadores Indirectos de Consumo de Drogas: Una Alternativa a las Encuestas de Hogares”, se tienen en cuenta los siguientes indicadores: número de solicitudes de tratamiento en instituciones públicas y privadas, número de admisiones en clínicas, hospitales y centros de salud por intervenciones de emergencia por consumo, número de muertes relacionadas con drogas, número de arrestos por porte y consumo, número de condenas por tráfico, consumo de poblaciones marginales (prostitución, presos, habitantes de la calle), datos de servicios telefónicos, número de licencias retenidas por conducir bajo los efectos del alcohol u otras drogas, datos de la Policía sobre número de expendios y sus condiciones, datos de la Policía sobre poblaciones y áreas de consumo, relación entre precio y pureza de la droga en la calle, incautaciones en un área o ciudad determinada, datos de investigaciones previas y estudios epidemiológicos y litros de licor producido en el territorio nacional vendido legalmente.

ejemplo, en 1996 un 0,9% de la muestra estudiada (jóvenes entre 10 y 24 años) había consumido cocaína alguna vez en su vida, mientras que en 2001 esta proporción llegó al 4,5%. Sin embargo, a pesar que la tendencia ha sido creciente, al analizar las tasas de crecimiento de la prevalencia en este periodo, se identifican dos comportamientos diferentes: entre 1996 y 1999, la prevalencia de vida creció a una tasa anual del 58,7%, mientras que entre 1999 y 2001 lo hizo a una tasa del 11,8%. Lo anterior quiere decir que, si bien el número de nuevos consumidores ha venido en aumento, durante los últimos tres años parece haber un cambio en la tendencia hacia la baja en su tasa de crecimiento.

Situación similar ocurrió con el consumo de marihuana: en 1996 la prevalencia se estimó en 5,4%, mientras que para 2001, fue 8,9%, mostrando una tasa de crecimiento entre 1996 y 1999 de 19,4% y entre 1999 y 2001, de -3,3%

Gráfico 8. Evolución de la prevalencia del consumo de drogas y sus tasas de crecimiento.



Cálculos: DNP-DJS-GEGAI

Estos indicadores de prevalencia sugieren que, mientras en 1996, 322.206 jóvenes entre los 10 y 24 años habían probado al menos una vez en la vida la marihuana, y 53.701, la cocaína, en 2001 estas cifras habían llegado a 567.200 y 286.800, respectivamente.

¿Que se espera para los próximos años?

La expectativa para los siguientes años es que el indicador de prevalencia del consumo continúe creciendo a una tasa constante, en ausencia de cambios normativos o institucionales que pudieran modificarla (como por ejemplo una legalización total del consumo). Por ello, para estimar los posibles valores que tome dicho indicador en el corto plazo (1 o 2 años), se puede suponer que seguirá creciendo a la misma tasa que la observada entre 1999 y 2001. Existen dos razones para tomar en cuenta sólo el crecimiento de este último periodo y no el de años anteriores: en primer lugar, la dinámica del problema del consumo de drogas cambia rápidamente en periodos cortos

de tiempo. En segundo lugar, no se cuenta con información detallada año a año sobre la evolución de las cifras de consumo, basada en la aplicación de una metodología uniforme. Esto lleva a que el estudio de monitoreo más reciente sea el más confiable, por cuanto supone la aplicación de una metodología más acertada (ha recogido las experiencias y errores de las anteriores).

De acuerdo a lo anterior, la tasa de crecimiento esperada de la prevalencia viene dada por:

$$Tcrp_t = Tcrp_{t-1} + \mu_t \quad (1)$$

Donde, μ_t (pr, e, ns, fr, fp);

y donde los símbolos sobre las variables representan los signos esperados de la primera derivada).

$Tcrp_{t-1}$ es la tasa de crecimiento anual de la prevalencia que se estimó en el último estudio de monitoreo del consumo.

μ_t es un componente aleatorio que recoge los efectos del precio (pr), los errores de medición de las encuestas (e), la entrada de nuevas sustancias al mercado (ns) y la evolución de factores de riesgo (fr) y protección⁴⁴ (fp), sobre el consumo de la droga.

Entonces, la prevalencia para los siguientes años vendría dada por:

$$Prv_{t+1} = Prv_t (1 + Tcrp_t) \quad (2)$$

Ahora bien, los casos nuevos (Nc) estimados, es decir, aquellas personas que inician a consumir la sustancia en el periodo comprendido entre un monitoreo y el siguiente, sería expresada de la siguiente manera:

$$Nc_t = Prv_t (pob_t) - Prv_{t-1} (pob_{t-1}) + (Def_t - Def_{t-1}) \quad (3)$$

Donde,

Prv_{t-1} es la prevalencia de vida estimado en el monitoreo anterior

Pob_{t-1} es la población del país en el año del monitoreo anterior

Prv_t es la prevalencia de vida estimada en el último monitoreo

Pob_t es la población del país en el año del último monitoreo

⁴⁴ Se entienden como factores de protección la efectividad de las campañas publicitarias en contra del consumo de drogas, el entorno familiar y escolar libre de consumo de SPA, conjunto de valores personales y familiares en contra del consumo de drogas, etc.

Def t_{-1} es el número de muertes causadas por consumo de la droga reportadas en el año del monitoreo anterior

Def t es el número de muertes causadas por consumo de la drogas reportadas en el año del último monitoreo

¿Cuáles son los posibles efectos de la legalización total en este escenario?

El impacto esperado de una legalización consiste en un mayor valor esperado del crecimiento de la prevalencia. Matemáticamente se ve representado por un mayor valor de μ en la ecuación 1, debido a que $d\mu/dfr > 0$. Es decir, que una modificación en la legislación, incrementa los factores de riesgo de iniciar el consumo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la tasa a la que crece la prevalencia de consumo vendría dado por:

$$Tcrp_t^* = Tcrp_{t-1} + \mu^+ \quad (4)$$

Y reemplazando en 2 se obtiene la nueva prevalencia:

$$Prv_{t+1}^* = Prv_t (1 + Tcrp_{t-1} + \mu^+) \quad (5)$$

Para lo cual se cumple que:

$$Prv_{t+1} < Prv_{t+1}^*$$

Todo lo anterior implica un incremento del consumo para los años posteriores al cambio en la normatividad, mayor del que se esperaría si no ocurriese dicho cambio.

Ejemplo numérico:

Escenario 1:

Tomando como referencia los datos suministrados por la encuesta “Juventud y consumo de sustancias psicoactivas, en jóvenes escolarizados de 10 a 24 años”, realizada por RUMBOS en 2001, es posible proyectar el número de consumidores de cocaína que se espera para 2002. Posteriormente se pronostica dicha variable para 2003, en los dos escenarios: manteniendo la legislación vigente, y ante una legalización total. A partir de las cifras de consumidores en 2003, se estimarán los costos generados por muertes, hospitalizaciones y tratamientos, en los dos escenarios; como resultado de este ejercicio se obtendrá la variación en los costos causada por una legalización total de las drogas.

Reemplazando en las ecuaciones 1 y 2 por los valores numéricos, se obtiene una tasa de crecimiento de la prevalencia de:

$$Tcrp_{2002} = Tcrp_{2001} + \mu$$

El valor esperado de μ es cero, debido a que no hay efectos externos que modifiquen la tendencia del consumo.

De acuerdo a las cifras obtenidas por RUMBOS, se tendría que:

$$Tcrp_{2002} = 11,8\%$$

Entonces, la prevalencia para ese año sería de 5%, es decir que aproximadamente 324.729 personas habrán probado alguna vez en su vida la cocaína en Colombia, 37.981 más que en 2001.

¿Cuál es el impacto sobre los costos?

Obviamente, un mayor número de casos de consumo de drogas puede traer consigo un aumento en la ocurrencia de intoxicaciones, accidentes, enfermedades conexas y demás episodios dañinos para la salud, relacionados con dicho consumo, y por ende, mayores costos para los agentes privados y para el sistema de salud.

Para calcular el incremento en estos costos se utilizan los indicadores indirectos de consumo, obtenidos por RUMBOS, y particularmente tres variables: número de admisiones de emergencia, número de solicitudes de tratamiento y número de muertes, relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas.

A partir de estas variables y del número de consumidores (población en riesgo) de cierta sustancia, es posible calcular la probabilidad de que un consumidor sea admitido de emergencia en un centro asistencial, solicite un tratamiento contra la adicción o, en el peor de los casos, pierda la vida, por causa de la ingesta de drogas. Estas probabilidades vendrían dadas por:

$$Pmp = mpi / Ncon \quad (6)$$

Donde,

Pmp es la probabilidad de sufrir una muerte prematura relacionada con el consumo de cierta spa.

mpi, es el número de muertes prematuras relacionadas con consumo spa para el año i.

Ncon, es el número total de consumidores en el año i.

$$Pst = tr / Ncon \quad (7)$$

Donde,

Pst es la probabilidad de solicitar un tratamiento relacionado con el consumo de spa.

tr es el número de tratamientos relacionados con consumo spa para el año.

Ncon, es el número total de consumidores en el año i.

$$Ph = hs / Ncon \quad (8)$$

Donde,

Ph es la probabilidad de ser hospitalizado por causa relacionada el consumo de spa.

hs es el número hospitalizaciones relacionadas con consumo spa para el año.

Ncon, es el número total de consumidores en el año i.

Los resultados obtenidos de las ecuaciones 6, 7 y 8 se muestran a continuación:

Cuadro 1. Probabilidades de muerte, solicitud y admisión de emergencia para los años de 1995 a 1999 por consumo de cocaína.

Probabilidad	1995	1996	1997	1998	1999	Promedio
Muerte	0,009%	0,052%	0,022%	0,014%	0,012%	0,022%
Admisiones de emergencia	0,048%	0,024%	0,023%	0,019%	0,007%	0,024%
Solicitudes de tratamiento	0,165%	0,164%	0,200%	0,086%	0,078%	0,139%

Cálculos: DNP-DJS-GEGAI

De lo anterior se puede decir que entre 1995 y 1999, en promedio, del total de consumidores de cocaína, el 0.022% perdió la vida por causa del consumo; el 0.024% fue admitido de emergencia en una institución de salud y el 0.139% solicitó un tratamiento de rehabilitación a alguna entidad competente.

Ahora bien, si se supone que estos porcentajes permanecen constantes para los siguientes años, es decir que no hay factores exógenos que alteren significativamente el número de muertes, hospitalizaciones y tratamientos, se pueden proyectar estas variables para años posteriores⁴⁵. Adicionalmente, a partir de dichas proyecciones, se pueden calcular los costos relacionados con el consumo de cocaína que se pueden presentar. Para seguir con el ejemplo que se venía trabajando, para obtener el número de muertes, hospitalizaciones y tratamientos en el año 2001, se multiplican las probabilidades por el número de consumidores esperado para ese año. Los resultados se muestran en la siguiente tabla:

⁴⁵ Sólo se incluyen datos entre 1995 y 1999 porque el estudio de RUMBOS sobre indicadores indirectos de consumo, trabajó estos años únicamente.

Cuadro 2. Números de muertes, solicitudes y admisiones de emergencia proyectadas para el año 2001 por consumo de cocaína⁴⁶.

Variable	Cantidad
Muertes prematuras	62
Admisiones de emergencia	70
Solicitudes de tratamiento	398

Cálculos: DNP-DJS-GEGAI

El mismo procedimiento se utiliza para proyectar el número de consumidores de cocaína para los años 2002 y 2003, así como la cantidad de estos que mueren por esta actividad, así como el número de admisiones de emergencia y de solicitudes de tratamiento, sin que se presente ningún tipo de cambio en la normatividad. Los resultados se muestran en la siguiente tabla:

Cuadro 3. Números de consumidores, muertes, solicitudes y admisiones de emergencia proyectadas para los años 2002 y 2003 por consumo de cocaína⁴⁷.

Variable	2002	2003	Variación
Número de consumidores	324.729	367.691	42.912
Muertes prematuras	70	79	9
Admisiones de emergencia	79	89	10
Solicitudes de tratamiento	450	510	60

Cálculos: DNP-DJS-GEGAI

Para calcular los costos asociados a estas variables, se utilizará la siguiente ecuación:

Ecuación 9

$$CTCGL = (MRC_{spa} * CMRC_{spa}) + (TRC_{spa} * CTR_{spa}) + (HRC_{spa} * CHRC_{spa}) \quad (9)$$

donde:

CTCGL es costo total relacionado con el consumo de spa generada por la legalización.

⁴⁶ Cabe la pena resaltar que para el caso de las solicitudes de tratamiento, sólo se tuvo en cuenta las personas con frecuencias de consumo de 365 y 235 días al año, ya que estas tienen la mayor probabilidad de solicitar un tratamiento.

⁴⁷ Cabe la pena resaltar que para el caso de las solicitudes de tratamiento, sólo se tuvo en cuenta las personas con frecuencias de consumo de 365 y 235 días al año, ya que estas tienen la mayor probabilidad de solicitar un tratamiento.

MRCspa es número de muertes prematuras relacionadas con el consumo de spa generado por la legalización.

TRCspa es número de solicitudes de tratamiento relacionada con el consumo de spa generada por la legalización.

HRCspa es número de admisiones de emergencia relacionada con el consumo de spa generada por la legalización.

CHRCspa es la costo promedio (valorado como pérdida de capital humano) de una muerte prematura relacionada con el consumo de spa.

CHRCspa es costo promedio de una solicitud de tratamiento relacionada con el consumo de spa.

CHRCspa es costo promedio de una admisión de emergencia relacionada con el consumo de spa.

Reemplazando en la ecuación 9 la información para los años 2002 y 2003 se obtienen los siguientes resultados:

Cuadro 4. Costo asociado a la pérdida de productividad por muertes, solicitudes y admisiones de emergencia proyectadas para los años 2002 y 2003 por consumo de cocaína⁴⁸ (millones de pesos de 2001).

Variable	2002	2003	Variación
Muerte	11.580,7	13.111,1	1.530,4
Admisiones de emergencia	39,8	45,0	5,3
Solicitudes de tratamiento	1.531,6	1.734,0	202,4
Total	13.152,1	14.890,1	1.738,0

Cálculos: DNP-DJS-GEGAI

Es decir que los costos asociados a la pérdida de capital humano y productividad por muertes, solicitudes de tratamiento y admisiones de emergencia para el año 2003 se incrementarían en un 13.2%, debido a un crecimiento en la prevalencia de vida un 11.8%.

Escenario 2:

El siguiente paso es mostrar qué pasaría si para ese mismo año se legalizara de forma total el consumo de cocaína. Para ello se supondrá que un efecto de la legalización aumenta la tasa de crecimiento de la prevalencia de vida en un 20.2%, esto con el fin de que el incremento de dicha

⁴⁸ Cabe la pena resaltar que para el caso de las solicitudes de tratamiento, sólo se tuvo en cuenta las personas con frecuencias de consumo de 365 y 235 días al año, ya que estas tienen la mayor probabilidad de solicitar un tratamiento.

variable sea de un punto porcentual, es decir, que si para el año 2003 se esperaba una prevalencia de 5.6, la legalización la colocaría a un nivel de 6.6.

Basándose en este supuesto se obtiene el número de muertes, solicitudes y admisiones de emergencia proyectadas para el año 2003 con el efecto de la legalización.

Cuadro 5. Números consumidores, muertes, solicitudes y admisiones de emergencia proyectadas para el año 2003 y los costos asociados con y sin el efecto de la legalización para el caso de la cocaína (millones de pesos de 2001).

Variable	Niveles con legalización	Costos asociados	Niveles sin legalización	Costos asociados	Variación niveles	Variación Costos
Número de consumidores	433.000		367.641		65.358	
Muerte	94	15.442	79	13.111	14	2.331
Admisiones de emergencia	105	53	89	45	16	8
Solicitudes de tratamiento	601	2.042	510	1.734	91	308
Total		17.537		14.890		2.647

Cálculos: DNP-DJS-GEGAI

Esto significa que la legalización supondría un incremento de 14 muertes, 16 admisiones de emergencia y 601 solicitudes de tratamiento, lo que en términos monetarios significa un aumento de 2.647 millones de pesos del 2001, es decir que los costos asociados al consumo de cocaína serían un 17.8% mayores para ese año si se legaliza el consumo de spa.

6. Conclusiones

Por el lado de la legalización del consumo:

- La experiencia internacional sugiere que, al hablar de legalización del consumo de drogas desde la perspectiva del policy maker, se debe hacer claridad respecto al tipo de drogas que están sujetas a la medida: drogas blandas o duras. Esto, debido a que los efectos fisiológicos y psicológicos de ambos tipos, difieren principalmente en cuanto a su poder adictivo.
- Las experiencias de otros países que han adoptado medidas de política tendientes a flexibilizar el consumo de drogas y abordar el problema desde la perspectiva de salud pública (caso Suiza, Holanda, Inglaterra, España), sugieren que los niveles de consumo tienden a incrementarse como consecuencia de ello. Si bien no puede afirmarse con certeza que si en Colombia se legaliza el consumo de drogas, esto implicará un aumento en los niveles de prevalencia, los experimentos llevados a cabo en otros países permiten predecir que hay una alta probabilidad de que esto ocurra en el corto y mediano plazo.

- No se dispone de evidencia empírica de la experiencia de otros países, para establecer si los incrementos en los niveles de consumo que se dan como consecuencia de una legalización, son temporales o permanentes. Sin embargo, debido a las características propias de las drogas (bienes adictivos), se espera que una vez aumente su demanda debido a cambios normativos (legalización), esta permanezca en los nuevos niveles, a causa de dos fenómenos: algunas personas que no consumían debido a la prohibición, ahora pueden decidir hacerlo; los consumidores que tenían restricciones para conseguir sus dosis, en caso de legalizar, no las tendrían.
- La información disponible sobre el número de consumidores, así como el número de muertes, admisiones de emergencia y solicitudes de tratamiento no permite realizar cálculos precisos sobre el efecto que generaría la legalización del consumo. A la fecha sólo se cuenta con una medición de estas variables, la cual fue parte de un estudio elaborado por el Programa Presidencial RUMBOS, denominado “Indicadores indirectos de consumo”. Sería necesario que el ejercicio realizado por RUMBOS sea replicado con alguna periodicidad, para poder conocer la evolución de los costos que el consumo de drogas le impone a la sociedad colombiana.
- Dados los supuestos mencionados en el estudio, y partiendo de la información incluida en los “Indicadores indirectos de consumo”, se encontró que si la legalización tiene un efecto positivo sobre la prevalencia de vida del consumo de cocaína (es decir que aumenta su valor) en un punto porcentual, para el año 2003 el número de consumidores se incrementaría en 65.358, el número de muertes relacionadas en 14, el de admisiones de emergencia en 16 y en el de solicitudes de tratamiento en 91, con respecto a las cifras estimadas para ese mismo año sin los efectos de la legalización.
- En términos monetarios el efecto de la legalización aumentaría los costos de tratamiento, admisiones de emergencia y pérdida de capital humano por consumo en 2.647 millones de pesos de 2001, es decir, un 17.8% más que en condiciones normales.
- El aumento en la tasa de crecimiento de la prevalencia, se refleja en un aumento más que proporcional en los costos asociados al consumo de cocaína.
- La mayor participación dentro de los costos se asocia a la pérdida de productividad por muerte con 88,1%, seguida por las solicitudes de tratamiento con 11.6% y, finalmente, las admisiones de emergencia con un 0.3%.

Por el lado de la legalización de la producción y comercialización de las drogas:

- En un escenario en que Colombia decida legalizar unilateralmente la producción de drogas, sin contar con la aprobación de la comunidad internacional, es de esperarse que

la mayoría de esta tome acciones de carácter represivo, encaminadas a persuadir al Estado colombiano para replantear su posición. Dichas acciones estarían justificadas sobre la base de los daños y perjuicios sociales y económicos que la libre producción de drogas desde Colombia ocasionaría sobre los países consumidores.

- Los impactos de las medidas tomadas por otros países, en materia comercial, pueden ir desde la pérdida de preferencias arancelarias, hasta en el peor de los casos, bloqueos comerciales.
- Aunque no es posible calcular la totalidad de los costos generados por la legalización de la producción de drogas ilícitas, pues no se puede anticipar todas las reacciones que tomaría la comunidad internacional frente a Colombia, sí se puede inferir que los efectos serían mucho mayores que los que se generarían en el caso de la legalización del consumo. Esto debido principalmente a que la posición de la comunidad internacional frente al tema de producción y tráfico es mucho más radical que en el caso del consumo, por lo que podrían surgir iniciativas de parte de agentes externos (países y organismos multilaterales) para disuadir la producción de drogas ilícitas en el país.
- Todo lo anterior indica que si la legalización del consumo y la producción de drogas ilícitas no se realiza con el consenso de la comunidad internacional, los costos económicos, sociales y políticos que tendría que asumir el país serían de tal magnitud que tal decisión no sería ni económica ni políticamente viable.
- En el caso de que la comunidad internacional avale la legalización del consumo y producción de drogas ilícitas, es posible que los costos de esta sean menores que los generados en la lucha contra las drogas, pero esto dependerá de la reacción que tenga la población consumidora y potencialmente consumidora de sustancias psicoactivas (ya que a mayor incremento de consumo con la legalización mayores serán los costos en materia de salud para el país).
- Finalmente y, aunque no fue posible calcular la totalidad de los costos y beneficios generados por la legalización de drogas, es claro que realizar esta acción sin el aval de la comunidad internacional le generaría al país unos costos mucho mayores a los beneficios que se obtengan. Es mas, sólo la disminución del comercio y la inversión extranjera en el país tendrían tales repercusiones en la estabilidad económica de este, que la aplicación de esta política sería insostenible a mediano y largo plazo.

ANEXOS

EXPERIENCIAS INTERNACIONALES EN LEGALIZACIÓN DE CONSUMO DE DROGAS:

Inglaterra

Inglaterra durante la década del sesenta colocó en marcha la iniciativa de despenalizar una de las drogas ilícitas más reglamentadas en el mundo, como es el caso de la heroína. Esta medida consistió básicamente en la distribución legal de esta sustancia en farmacias abiertas al público, sin necesidad de prescripción médica. Los resultados obtenidos fueron negativos, ya que se multiplicó por 30 el número de adictos y se aumentó un 300% el tráfico ilegal durante dicha década, esta medida fue eliminada por el gobierno a inicios del 70⁴⁹.

En el ámbito interno la adopción de esta medida ocasionó un descontento generalizado en la población inglesa, la cual exigió a su gobierno eliminarla de manera total, ya que durante esta década tuvo que soportar las consecuencias negativas reflejadas especialmente, en el deterioro de la seguridad ciudadana. A pesar de que el gobierno buscó durante diez años moldear esta política y preparar a la población para asumirla, los aspectos perjudiciales tuvieron un mayor impacto, dejando el proyecto del gobierno en un intento fallido.

A nivel internacional, las consecuencias para Inglaterra no fueron de gran magnitud⁵⁰, lo cual se puede explicar por dos razones fundamentales; la primera porque en los sesenta la lucha contra las drogas se encontraba concentrada en la eliminación de la oferta y no en la demanda. Esta filosofía estaba planteada por las Naciones Unidas y contemplada en la Convención Única de 1961, y establecía la fuerte penalización para la producción y el tráfico, y el manejo del consumo, según el criterio de cada nación, bajo el sustento de que los adictos son enfermos psiquiátricos, que requieren profunda ayuda psicológica y social.

La segunda razón, es la posición que ocupaba Inglaterra en la comunidad internacional en los años sesenta. Para esa época, al mantenerse la bipolaridad⁵¹ que se estableció durante la guerra fría, este país se consolidó como un actor importante que ayudaba a equilibrar el juego de poderes en el sistema internacional, dicho papel le brindaba a Inglaterra una posición favorable.

⁴⁹ Estos datos fueron tomados del artículo “¿Perder para ganar?” hecho por Gerardo Ochoa y publicado en la página web www.panoptico.org

⁵⁰ Por consecuencias de poca magnitud se entiende que se presentó únicamente un descontento por parte de algunos actores internacionales, que no desencadenó ninguna acción que involucre la fuerza militar, la persuasión económica o las medidas diplomáticas.

⁵¹ La bipolaridad consiste en el orden del sistema internacional basado en dos polos, uno encabezados por Estados Unidos que representa el capitalismo y el otro por la Unión Soviética, que lidera la filosofía y valores socialistas.

Suiza

Suiza es un país que aunque históricamente ha manejado una política de drogas⁵² que incorpora la represión, ha tenido varias experiencias en materia de despenalización del consumo de estupefacientes, dentro de las cuales están:

- a.) La creación del “Parque de Las Agujas o Platzpitz” en 1988.

La iniciativa de establecer un parque dentro de la ciudad de Zurich, conocido como “el Parque de las Agujas o Platzpitz”, donde se despenalizó el uso y ventas de cualquier tipo de droga, no fue una experiencia exitosa⁵³. Se incrementó el número de adictos en la ciudad y los problemas de seguridad se duplicaron, razón por la cual fue necesario clausurar el lugar en 1992⁵⁴.

Esta idea fue innovadora y arriesgada, lo cual le generó al país grandes críticas por parte de la comunidad internacional, especialmente de los países vecinos como Francia y Alemania, quienes temían que Suiza se convirtiera en un país de paso para los narcotraficantes. Aunque, la inconformidad fue evidente, Suiza no tuvo que enfrentar sanciones o restricciones por parte de otros actores internacionales.

- b.) Ser pionero en Europa, al lado de Holanda, en la adopción de medidas para la reducción de daños⁵⁵.

Otra experiencia que ha marcado a Suiza en el tema del manejo de drogas ilícitas, es el liderazgo que ha desempeñado, al lado de Holanda, en la adopción de medidas para la reducción de algunas consecuencias nocivas que genera el consumo de drogas como el contagio de enfermedades, el aislamiento del individuo, la propensión a la criminalidad y la

⁵² La política suiza de drogas en la actualidad se soporta en cuatro pilares que son; prevención, tratamiento, reducción de daños y represión, ésta fue oficialmente adoptada por la Confederación en 1994.

⁵³ El gobierno suizo pretendía liderar una campaña en pro de la despenalización de drogas. Se quería demostrar que la opción de cambiar prohibición por control traería consecuencias positivas como: la posibilidad de controlar la calidad de las sustancias, el mantenimiento del porcentaje de adictos, la disminución de mortalidad por sobredosis y la reducción de la criminalidad originada por el consumo de drogas.

⁵⁴ Esta afirmación fue tomada del artículo “Will Exchanging Needles Save America’s Futures” hecho por Robert L. Maginnis y publicado en la página web www.sarnia.com

⁵⁵ Estas medidas buscan limitar las consecuencias nocivas que acarrear los consumidores de drogas, es decir buscan brindar un uso seguro de estas sustancias (este tema se especifica más adelante). Éstas son instauradas de manera descentralizada, lo que se busca es que cada Cantón sea responsable de su desarrollo, sin dejar de lado que a nivel nacional debe existir coordinación entre las políticas. Fueron incorporadas de forma no expresa en 1990 mediante la aprobación del Programa de medidas para reducir el problema asociados a las drogas “Promedro”.

descomposición de la sociedad. Dentro de estas medidas se encuentran diversos servicios para los consumidores, tales como:

- El tratamiento con Metadona: Es una terapia de reemplazo, que consiste en facilitar una dosis regulada de metadona sintética a los adictos a la heroína, con el fin de dar alivio a su ansiedad y permitir su incorporación a la vida en comunidad.
- La asistencia para consumidores: Consiste en brindar alimentación y hospedaje de manera temporal en lugares especializados.
- Needle Exchange Program (NEP): Este proyecto consiste en establecer puestos públicos de intercambio de jeringas y agujas estériles, con el fin de reducir la propagación de virus como el Sida y la hepatitis. Estos puestos son manejados por autoridades competentes y financiados con ayudas públicas.

Estas medidas representan un manejo menos represivo en la materia y están orientadas primordialmente a la prevención y al control, más no al castigo.

- a.) El proyecto de ley patrocinado por el gobierno, que busca la despenalización del cannabis.

Por último, es importante analizar el proyecto de ley⁵⁶ presentado el 9 de marzo de 2001 al Parlamento Federal que propone, en primer lugar, la legalización total del consumo de Cannabis, adoptando un esquema similar a los coffeeshops de Holanda y la despenalización de la producción de marihuana en territorio suizo, dejando ilegal su exportación.

Este proyecto ha generado un gran debate a nivel internacional, especialmente en la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), la cual, en su informe anual correspondiente al año 2001, aconsejó al gobierno suizo tener precaución ya que al ser aprobadas estas medidas se estarían violando compromisos internacionales, en especial las Convenciones de 1961 y de 1971 que establecen la necesidad de regular este tipo de sustancias. Además, la JIFE afirma textualmente que: “la creación de un mercado lícito de Cannabis en un país puede estimular la producción de la droga en otros, con lo que socavaría totalmente el sistema internacional de fiscalización de las drogas”.

En conclusión, Suiza tiene una política clara frente al tema de las drogas que consiste principalmente en la implantación de medidas de reducción de daños para el consumo, lo que implica de cierta manera una descriminalización y por otro lado, la persecución penal del tráfico y de la producción de estupefacientes. El consumo desde mediados de la década del setenta, fue asumido como un delito menor, razón por la cual la represión solo aplica para la producción, el tráfico de drogas ilícitas y el blanqueo de activos.

⁵⁶ Este proyecto de ley fue estudiado por el parlamento, quien recomendó hacer modificaciones radicales, especialmente en el tema de la distribución de la marihuana. El proyecto hasta el momento no ha sido aprobado, pero el 31 de Octubre de 2001 el gobierno suizo declaró legal el consumo, adquisición y plantación para uso personal del cannabis.

En cuanto a los resultados de la política, las estadísticas reportadas por entidades especializadas, muestran buenos resultados; por ejemplo, los datos suministrados por la Oficina de Salud Pública de Suiza en 1999, mostraron que indicadores como el porcentaje de muertes por sobredosis disminuyó de 405 en 1991 a 181 en 1999; el número de adictos que se sometieron a tratamiento se estimó en dos terceras partes de las 30.000 personas que se estiman adictas a drogas como la cocaína y las sintéticas; el nivel de contagio de Sida por uso de inyecciones infectadas disminuyó en un 36% durante los últimos diez años.

Holanda

Holanda es el país que ha tenido mayor experiencia en el tema de la despenalización del consumo de drogas ilícitas, no sólo porque ha asumido una de las políticas más liberales del mundo en este asunto, sino también porque es considerado por algunos actores internacionales⁵⁷, como la única experiencia exitosa en la materia. La política de drogas de este país consiste en la despenalización del consumo y la penalización de la producción, tráfico y venta de drogas.

Un aspecto importante para entender la política holandesa sobre drogas, es la distinción que se hace entre las drogas duras y blandas⁵⁸, teniendo en cuenta el mayor daño que las primeras le causan a la salud, respecto de las segundas. Esta clasificación es esencial, ya que de ella depende el tratamiento jurídico que se le da a los usuarios de estas sustancias.

En cuanto al consumo de drogas psicoactivas se manejan dos tipos de medidas. Las primeras, encaminadas a los consumidores de drogas blandas, consisten básicamente en establecer lugares especializados para la venta⁵⁹ de este tipo de sustancias. Estos sitios llamados “coffeeshops”, son establecimientos que tienen la autorización de vender alcohol y drogas blandas, teniendo en cuenta ciertas condiciones como vender cantidades menores de 5 gramos a la vez por persona, no suministrar drogas duras, evitar molestias a la vecindad, no hacer publicidad a las drogas y prohibir el ingreso a menores de edad. El objetivo primordial es proteger al consumidor, para evitar que tengan contacto con drogas duras y con el circuito criminal que rodea al tráfico ilícito.

Las segundas, relacionadas con las drogas duras, van dirigidas a ayudar a los adictos a estas sustancias mediante la adopción de medidas de reducción de daños, tales como tratamientos de

⁵⁷Los actores internacionales que más apoyan la política de drogas holandesa son las ONGs anti-prohibicionistas, dentro de este grupo se destaca: Transnational Institute y la Coalición de Organizaciones No Gubernamentales de Europa (CHANGE), éstas soportan gran parte de sus argumentos en pro de la despenalización o legalización, con los buenos resultados reportados en Holanda.

⁵⁸ Las drogas duras son sustancias que implican altos riesgos para la salud como: heroína, cocaína y drogas sintéticas, mientras que las blandas son aquellas que representan menores problemas para el bienestar físico del hombre, estas son sustancias cannabinoides como marihuana y hachís.

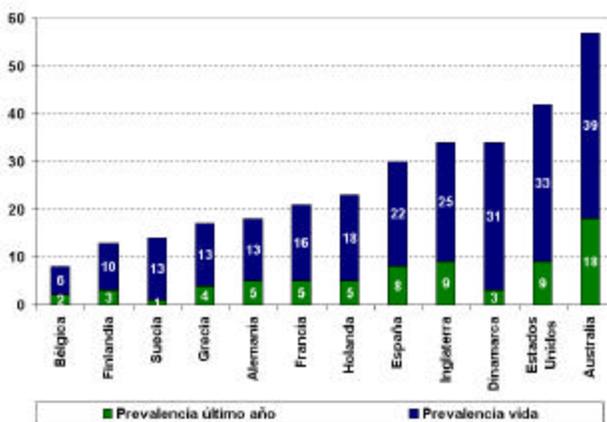
⁵⁹ La venta tanto de drogas duras como de blandas se considera un acto punible en Holanda, los coffeeshops tienen la autorización de ejercer esta función siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas, especialmente lo referente a las pequeñas cantidades de drogas blandas que pueden manejar.

desintoxicación⁶⁰, administración controlada de Metadona y NEP. Estas medidas son aplicadas en condiciones similares a las utilizadas en Suiza.

Quienes afirman que la experiencia holandesa es considerada como la única exitosa en el mundo, se sustentan en tres aspectos fundamentales:

- Su legislación es clara y se encuentra en concordancia con las obligaciones internacionales adquiridas por este país, al firmar los Convenios de Naciones Unidas de 1961, 1971 y 1988 referentes al tema.
- Los coffee-shops son considerados como una medida útil, que permite controlar la calidad de las sustancias, además es un método efectivo para generar seguridad a los consumidores de drogas blandas a la hora de conseguir la droga.
- Las estadísticas reportadas, por varias entidades encargadas del tema, muestran que estas políticas han dado buenos resultados principalmente en materia de reducción de usuarios toxicómanos infectados con el VIH, mortalidad por sobredosis y disminución de la delincuencia. Un ejemplo son los resultados mostrados por el Ministerio de Sanidad, Bienestar y Deporte y el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT), que demuestran que Holanda ocupa un lugar intermedio entre los países europeos y Estados Unidos en cuanto a la cantidad de consumidores de sustancias como el cannabis (ver gráfico 1) y el tercer lugar dentro de los países con menor número de consumidores problemáticos de drogas duras⁶¹ (ver gráfico 2).

Gráfico 1. Consumo de marihuana en varios países de Europa Occidental, los Estados Unidos y Australia (1994 - 1998)

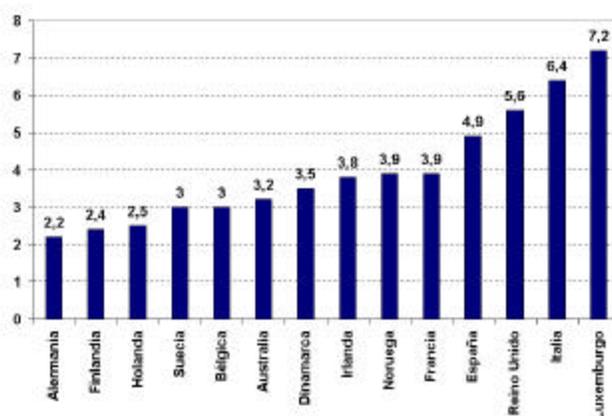


Fuente: OEDT, 1.999.

⁶⁰ El tratamiento de desintoxicación es una medida que busca principalmente la supresión total del consumo de drogas ilícitas, o en su defecto pretende evitar el factor de criminalidad que tiene la droga.

⁶¹ Fuente: Departamento de Información y Comunicación con el Extranjero del Ministerio de Asuntos Exteriores. "Drogas: preguntas y respuestas acerca de la política holandesa sobre drogas". Anexos IV, V y VI.

Gráfico 2. Cálculos nacionales del número de consumidores problemáticos de drogas duras en los Estados miembros de la Unión Europea y en Noruega (cantidad por cada 1,000 habitantes)



Fuente: OEDT, 2000

Es importante aclarar que, aunque la política holandesa de drogas cuenta con gran aceptación en la esfera internacional, especialmente por entidades no gubernamentales, también ha soportado fuertes críticas por parte de diversos actores internacionales, dentro de los cuales se destaca Estados Unidos. Este país se ha opuesto a las medidas holandesas, al considerar que éstas entran en rivalidad con los principios establecidos por su gobierno para manejar el tema de las drogas ilícitas. Estas críticas, han sido especialmente declaraciones públicas, hechas por diferentes autoridades oficiales; un caso específico es el antiguo zar antidrogas de Estados Unidos Barry McCaffrey, quien en repetidas ocasiones manifestó su desacuerdo, un ejemplo es la afirmación hecha en un programa de televisión estadounidense, días antes de efectuar una visita oficial a Holanda el 16 de julio de 1998, donde declaró que “la política de narcóticos en ese país era un completo desastre”⁶².

A nivel de la Unión Europea se presenta una relación tensa con algunos Estados, en especial con Francia, debido a que este país reporta altos niveles de consumo y pretende liderar una campaña represiva para controlar este problema a nivel continental. Estas relaciones tensas han desencadenado únicamente, acciones diplomáticas, ya que ningún país u organismo internacional ha implementado sanciones económicas, políticas o militares.

Estados Unidos

⁶² Estas declaraciones tomadas textualmente fueron encontradas en la página web de la Revista Chilena “Que Pasa” No 1424: del lunes 27 de julio al lunes 3 de agosto de 1998 (www.quepasa.cl/revista)

Para este estudio, es importante resaltar de la historia estadounidense el periodo del presidente Jimmy Carter (1976-1980), quien desde su campaña electoral mostraba una filosofía menos punitiva en materia de drogas ilegales, lo cual contrastaba con la rigidez adoptada en los gobiernos anteriores de Richard Nixon y Gerald Ford⁶³. Durante el mandato de Carter se manejó una política encaminada a la descriminalización del consumo y al aumento de la penalización de la producción y del tráfico, esto último se encontraba reflejado en la política internacional antinarcóticos implementada, la cual se fundamentó en la interdicción y la erradicación dirigida a países productores como Colombia y Turquía⁶⁴.

La filosofía que manejó Carter en el tema de las drogas la expresó claramente el 2 de agosto de 1977 frente al Congreso, donde afirmó que: “las sanciones por posesión de estupefacientes no deberían ser más perjudiciales para el individuo que el consumo de la misma droga. Por lo tanto, soy partidario de que la legislación modifique la ley federal en el sentido de acabar con las sanciones penales por posesión de menos de una onza de marihuana”. Con esta declaración el presidente apoyó la despenalización de la dosis mínima de marihuana en toda la nación.

Es importante aclarar que la liberalización del consumo se dirigió exclusivamente a la marihuana, dejando aislada de esta iniciativa cualquier otro tipo de estupefaciente. Para este periodo algunos estados ya habían despenalizado la posesión de la dosis mínimas de esta sustancia como: Colorado (1975), Ohio (1975), California (1975), Mississippi (1977), North Carolina (1977) New York (1977) y Alaska⁶⁵ (1975), este último también despenalizó la producción limitada.

A mediados de este periodo gubernamental, se reportó un aumento considerable del consumo de sustancias psicoactivas, especialmente de cocaína. Además, el Instituto Nacional de Estupefacientes (NIDA) dio a conocer estadísticas alarmantes sobre muertes por sobredosis: para el lapso de tiempo que va desde mayo de 1976 hasta abril de 1977, se tenían 10 casos por sobredosis con hachís, 310 con metadona y 420 con codeína. Esta situación desencadenó una actitud de repudio de la sociedad frente a las medidas liberalizadoras, razón por la cual la política antinarcóticos fue modificada por presiones locales, al final del periodo de Carter y al inicio del de Reagan.

⁶³ Durante el gobierno del presidente Nixon, el narcotráfico fue declarado enemigo número uno de la nación, por su lado Ford inició una fuerte política antinarcóticos internacional, que seguiría Carter, basada en la erradicación.

⁶⁴ Para este periodo Colombia y Turquía, empezaron a sentir la presión de la Casa Blanca y del Congreso para utilizar herbicidas en la erradicación de cultivos ilícitos de marihuana y opio respectivamente. (Esta información se encontró en el artículo de Juan Gabriel Tokatlán titulado “Estados Unidos y los cultivos ilícitos en Colombia: los trágicos equívocos de una fumigación fútil”, página web www.berkeley.edu)

⁶⁵ La corte de Alaska aumentó la permisividad para el consumo, porte y producción de la marihuana bajo el marco del derecho a la intimidad, este estado fue el que asumió la política más duradera en toda la nación. Para 1988, un estudio realizado por la Universidad de Alaska reportó que el promedio de consumidores entre los 12 y 17 años de edad alcanzó el doble del promedio nacional, razón por la cual la medida tuvo que ser abolida dos años después, para incorporar nuevamente un esquema prohibicionista.

ARCHIVOS DE ECONOMIA

No	Título	Autores	Fecha
1	La coyuntura económica en Colombia y Venezuela	Andrés Langebaek Patricia Delgado Fernando Mesa Parra	Octubre 1992
2	La tasa de cambio y el comercio colombo-venezolano	Fernando Mesa Parra Andrés Langebaek	Noviembre 1992
3	¿Las mayores exportaciones colombianas de café redujeron el precio externo?	Carlos Esteban Posada Andrés Langebaek	Noviembre 1992
4	El déficit público: una perspectiva macroeconómica.	Jorge Enrique Restrepo Juan Pablo Zárate Carlos Esteban Posada	Noviembre 1992
5	El costo de uso del capital en Colombia.	Mauricio Olivera	Diciembre 1992
6	Colombia y los flujos de capital privado a América Latina	Andrés Langebaek	Febrero 1993
7	Infraestructura física. "Clubs de convergencia" y crecimiento económico.	José Dario Uribe	Febrero 1993
8	El costo de uso del capital: una nueva estimación (Revisión)	Mauricio Olivera	Marzo 1993
9	Dos modelos de transporte de carga por carretera.	Carlos Esteban Posada Edgar Trujillo Ciro Alvaro Concha Juan Carlos Elorza	Marzo 1993
10	La determinación del precio interno del café en un modelo de optimización intertemporal.	Carlos Felipe Jaramillo Carlos Esteban Posada Edgar Trujillo Ciro	Abril 1993
11	El encaje óptimo	Edgar Trujillo Ciro Carlos Esteban Posada	Mayo 1993
12	Crecimiento económico, "Capital humano" y educación: la teoría y el caso colombiano posterior a 1945	Carlos Esteban Posada	Junio 1993
13	Estimación del PIB trimestral según los componentes del gasto.	Rafael Cubillos Fanny Mercedes Valderrama	Junio 1993
14	Diferencial de tasas de interés y flujos de capital en Colombia (1980-1993)	Andrés Langebaek	Agosto 1993
15	Empleo y capital en Colombia: nuevas estimaciones (1950-1992)	Adriana Barrios Marta Luz Henao Carlos Esteban Posada Fanny Mercedes Valderrama Diego Mauricio Vásquez	Septiembre 1993
16	Productividad, crecimiento y ciclos en la economía colombiana (1967-1992)	Carlos Esteban Posada	Septiembre 1993
17	Crecimiento económico y apertura en Chile y México y perspectivas para Colombia.	Fernando Mesa Parra	Septiembre 1993
18	El papel del capital público en la producción, inversión y el crecimiento económico en Colombia.	Fabio Sánchez Torres	Octubre 1993
19	Tasa de cambio real y tasa de cambio de equilibrio.	Andrés Langebaek	Octubre 1993
20	La evolución económica reciente: dos interpretaciones alternativas.	Carlos Esteban Posada	Noviembre 1993
21	El papel de gasto público y su financiación en la coyuntura actual: algunas implicaciones complementarias.	Alvaro Zarta Avila	Diciembre 1993
22	Inversión extranjera y crecimiento económico.	Alejandro Gaviria	Diciembre 1993

ARCHIVOS DE ECONOMIA

No	Título	Autores	Fecha
		Javier Alberto Gutiérrez	
23	Inflación y crecimiento en Colombia	Alejandro Gaviria Carlos Esteban Posada	Febrero 1994
24	Exportaciones y crecimiento en Colombia	Fernando Mesa Parra	Febrero 1994
25	Experimento con la vieja y la nueva teoría del crecimiento económico (¿porqué crece tan rápido China?)	Carlos Esteban Posada	Febrero 1994
26	Modelos económicos de criminalidad y la posibilidad de una dinámica prolongada.	Carlos Esteban Posada	Abril 1994
27	Regímenes cambiarios, política macroeconómica y flujos de capital en Colombia.	Carlos Esteban Posada	Abril 1994
28	Comercio intraindustrial: el caso colombiano	Carlos Pombo	Abril 1994
29	Efectos de una bonanza petrolera a la luz de un modelo de optimización intertemporal.	Hernando Zuleta Juan Pablo Arango	Mayo 1994
30	Crecimiento económico y productividad en Colombia: una perspectiva de largo plazo (1957-1994)	Sergio Clavijo	Junio 1994
31	Inflación o desempleo: ¿Acaso hay escogencia en Colombia?	Sergio Clavijo	Agosto 1994
32	La distribución del ingreso y el sistema financiero	Edgar Trujillo Ciro	Agosto 1994
33	La trinidad económica imposible en Colombia: estabilidad cambiaria, independencia monetaria y flujos de capital libres	Sergio Clavijo	Agosto 1994
34	¿'Déjà vu?': tasa de cambio, deuda externa y esfuerzo exportador en Colombia.	Sergio Clavijo	Mayo 1995
35	La crítica de Lucas y la inversión en Colombia: nueva evidencia	Mauricio Cárdenas Mauricio Olivera	Septiembre 1995
36	Tasa de Cambio y ajuste del sector externo en Colombia.	Fernando Mesa Parra Dairo Estrada	Septiembre 1995
37	Análisis de la evolución y composición del Sector Público.	Mauricio Olivera G. Manuel Fernando Castro Q. Fabio Sánchez T.	Septiembre 1995
38	Incidencia distributiva del IVA en un modelo del ciclo de vida.	Juan Carlos Parra Osorio Fabio José Sánchez T.	Octubre 1995
39	Por qué los niños pobres no van a la escuela? (Determinantes de la asistencia escolar en Colombia)	Fabio Sánchez Torres Jairo Augusto Núñez M.	Noviembre 1995
40	Matriz de Contabilidad Social 1992.	Fanny M. Valderrama Javier Alberto Gutiérrez	Diciembre 1995
41	Multiplicadores de Contabilidad derivados de la Matriz de Contabilidad Social	Javier Alberto Gutiérrez Fanny M. Valderrama G.	Enero 1996
42	El ciclo de referencia de la economía colombiana.	Martin Maurer María Camila Uribe S.	Febrero 1996
43	Impacto de las transferencias intergubernamentales en la distribución interpersonal del ingreso en Colombia.	Juan Carlos Parra Osorio	Marzo 1996
44	Auge y colapso del ahorro empresarial en Colombia: 1983-1994	Fabio Sánchez Torres Guillermo Murcia Guzmán Carlos Oliva Neira	Abril 1996
45	Evolución y comportamiento del gasto público en Colombia: 1950-1994	Cielo María Numpaque Ligia Rodríguez Cuestas	Mayo 1996

ARCHIVOS DE ECONOMIA

No	Título	Autores	Fecha
46	Los efectos no considerados de la apertura económica en el mercado laboral industrial.	Fernando Mesa Parra Javier Alberto Gutiérrez	Mayo 1996
47	Un modelo de Financiamiento óptimo de un aumento permanente en el gasto público: Una ilustración con el caso colombiano.	Alvaro Zarta Avila	Junio 1996
48	Estadísticas descriptivas del mercado laboral masculino y femenino en Colombia: 1976 -1995	Rocío Ribero M. Carmen Juliana García B.	Agosto 1996
49	Un sistema de indicadores líderes para Colombia	Martín Maurer María Camila Uribe Javier Birchenall	Agosto 1996
50	Evolución y determinantes de la productividad en Colombia: Un análisis global y sectorial	Fabio Sánchez Torres Jorge Iván Rodríguez Jairo Núñez Méndez	Agosto 1996
51	Gobernabilidad y Finanzas Públicas en Colombia.	César A. Caballero R	Noviembre 1996
52	Tasas Marginales Efectivas de Tributación en Colombia.	Mauricio Olivera G.	Noviembre 1996
53	Un modelo keynesiano para la economía colombiana	Fabio José Sánchez T. Clara Elena Parra	Febrero 1997
54	Trimestralización del Producto Interno Bruto por el lado de la oferta.	Fanny M. Valderrama	Febrero 1997
55	Poder de mercado, economías de escala, complementariedades intersectoriales y crecimiento de la productividad en la industria colombiana.	Juán Mauricio Ramírez	Marzo 1997
56	Estimación y calibración de sistemas flexibles de gasto.	Orlando Gracia Gustavo Hernández	Abril 1997
57	Mecanismos de ahorro e Inversión en las Empresas Públicas Colombianas: 1985-1994	Fabio Sánchez Torres Guillermo Murcia G.	Mayo 1997
58	Capital Flows, Savings and investment in Colombia: 1990-1996	José Antonio Ocampo G. Camilo Ernesto Tovar M.	Mayo 1997
59	Un Modelo de Equilibrio General Computable con Competencia imperfecta para Colombia.	Juan Pablo Arango Orlando Gracia Gustavo Hernández Juan Mauricio Ramírez	Junio 1997
60	El cálculo del PIB Potencial en Colombia.	Javier A. Birchenall J.	Julio 1997
61	Determinantes del Ahorro de los hogares. Explicación de su caída en los noventa.	Alberto Castañeda C. Gabriel Piraquive G.	Julio 1997
62	Los ingresos laborales de hombres y mujeres en Colombia: 1976-1995	Rocío Ribero Claudia Meza	Agosto 1997
63	Determinantes de la participación laboral de hombres y mujeres en Colombia: 1976-1995	Rocío Ribero Claudia Meza	Agosto 1997
64	Inversión bajo incertidumbre en la Industria Colombiana: 1985-1995	Javier A. Birchenall	Agosto 1997
65	Modelo IS-LM para Colombia. Relaciones de largo plazo y fluctuaciones económicas.	Jorge Enrique Restrepo	Agosto 1997
66	Correcciones a los Ingresos de las Encuestas de hogares y distribución del Ingreso Urbano en Colombia.	Jairo A. Núñez Méndez Jaime A. Jiménez Castro	Septiembre 1997
67	Ahorro, Inversión y Transferencias en las Entidades Territoriales Colombianas	Fabio Sánchez Torres Mauricio Olivera G. Giovanni Cortés S.	Octubre 1997

ARCHIVOS DE ECONOMIA

No	Título	Autores	Fecha
68	Efectos de la Tasa de cambio real sobre la Inversión industrial en un Modelo de transferencia de precios.	Fernando Mesa Parra Leyla Marcela Salguero Fabio Sánchez Torres	Octubre 1997
69	Convergencia Regional: Una revisión del caso Colombiano.	Javier A. Birchenall Guillermo E. Murcia G.	Octubre 1997
70	Income distribution, human capital and economic growth in Colombia.	Javier A. Birchenall	Octubre 1997
71	Evolución y determinantes del Ahorro del Gobierno Central.	Fabio Sánchez Torres Ma. Victoria Angulo	Noviembre 1997
72	Macroeconomic Performance and Inequality in Colombia: 1976-1996	Raquel Bernal Mauricio Cárdenas Jairo Núñez Méndez Fabio Sánchez Torres	Diciembre 1997
73	Liberación comercial y salarios en Colombia: 1976-1994	Donald Robbins	Enero 1998
74	Educación y salarios relativos en Colombia: 1976-1995 Determinantes, evolución e implicaciones para la distribución del Ingreso	Jairo Núñez Méndez Fabio Sánchez Torres	Enero 1998
75	La tasa de interés "óptima"	Carlos Esteban Posada Edgar Trujillo Ciro	Febrero 1998
76	Los costos económicos de la criminalidad y la violencia en Colombia: 1991-1996	Edgar Trujillo Ciro Martha Elena Badel	Marzo 1998
77	Elasticidades Precio y Sustitución para la Industria Colombiana.	Juán Pablo Arango Orlando Gracia Gustavo Hernández	Marzo 1998
78	Flujos Internacionales de Capital en Colombia: Un enfoque de Portafolio	Ricardo Rocha García Fernando Mesa Parra	Marzo 1998
79	Macroeconomía, ajuste estructural y equidad en Colombia: 1978-1996	José Antonio Ocampo María José Pérez Camilo Ernesto Tovar Francisco Javier Lasso	Marzo 1998
80	La Curva de Salarios para Colombia. Una Estimación de las Relaciones entre el Desempleo, la Inflación y los Ingresos Laborales: 1984- 1996.	Fabio Sánchez Torres Jairo Núñez Méndez	Marzo 1998
81	Participación, Desempleo y Mercados Laborales en Colombia.	Jaime Tenjo G. Rocio Ribero M.	Abril 1998
82	Reformas comerciales, márgenes de beneficio y productividad en la industria colombiana	Juán Pablo Arango Orlando Gracia Gustavo Hernández Juán Mauricio Ramírez	Abril 1998
83	Capital y Crecimiento Económico en un Modelo Dinámico: Una presentación de la dinámica Transicional para los casos de EEUU y Colombia	Alvaro Zarta Avila	Mayo 1998.
84	Determinantes de la Inversión en Colombia: Evidencia sobre el capital humano y la violencia.	Clara Helena Parra	Junio 1998.
85	Mujeres en sus casas: Un recuento de la población Femenina económicamente activa	Piedad Urdinola Contreras	Junio 1998.
86	Descomposición de la desigualdad del Ingreso laboral Urbano en Colombia: 1976-1997	Fabio Sánchez Torres Jairo Núñez Méndez	Junio 1998.

ARCHIVOS DE ECONOMIA

No	Título	Autores	Fecha
87	El tamaño del Estado Colombiano Indicadores y tendencias: 1976-1997	Angela Cordi Galat	Junio 1998.
88	Elasticidades de sustitución de las importaciones para la economía colombiana.	Gustavo Hernández	Junio 1998.
89	La tasa natural de desempleo en Colombia	Martha Luz Henao Norberto Rojas	Junio 1998.
90	The role of shocks in the colombian economy	Ana María Menéndez	Julio 1998.
91	The determinants of Human Capital Accumulation in Colombia, with implications for Trade and Growth Theory	Donald J. Robbins	Julio 1998.
92	Estimaciones de funciones de demanda de trabajo dinámicas para la economía colombiana, 1980-1996	Alejandro Vivas Benítez Stefano Farné Dagoberto Urbano	Julio 1998.
93	Análisis de las relaciones entre violencia y equidad.	Alfredo Sarmiento Lida Marina Becerra	Agosto 1998.
94	Evaluación teórica y empírica de las exportaciones no tradicionales en Colombia	Fernando Mesa Parra María Isabel Cock Angela Patricia Jiménez	Agosto 1998.
95	Valoración económica del empleo doméstico femenino no remunerado, en Colombia, 1978-1993	Piedad Urdinola Contreras	Agosto 1998.
96	Eficiencia en el Gasto Público de Educación.	María Camila Uribe	Agosto 1998.
97	El desempleo en Colombia: tasa natural, desempleo cíclico y estructural y la duración del desempleo: 1976-1998.	Jairo Núñez M. Raquel Bernal S.	Septiembre 1998.
98	Productividad y retornos sociales del Capital humano: Microfundamentos y evidencia para Colombia.	Francisco A. González R. Carolina Guzmán R. Angela L. Pachón G.	Noviembre 1998.
99	Reglas monetarias en Colombia y Chile	Jorge E. Restrepo L.	Enero 1999.
100	Inflation Target Zone: The Case of Colombia: 1973-1994	Jorge E. Restrepo L.	Febrero 1999.
101	¿ Es creíble la Política Cambiaria en Colombia?	Carolina Hoyos V.	Marzo 1999.
102	La Curva de Phillips, la Crítica de Lucas y la persistencia de la inflación en Colombia.	Javier A. Birchenall	Abril 1999.
103	Un modelo macroeconómico para la economía Colombiana	Javier A. Birchenall Juan Daniel Oviedo	Abril 1999.
104	Una revisión de la literatura teórica y la experiencia Internacional en regulación	Marcela Eslava Mejía	Abril 1999.
105	El transporte terrestre de carga en Colombia Documento para el Taller de Regulación.	Marcela Eslava Mejía Eleonora Lozano Rodríguez	Abril 1999.
106	Notas de Economía Monetaria. (Primera Parte)	Juan Carlos Echeverry G.	Abril 1999.
107	Ejercicios de Causalidad y Exogeneidad para Ingresos salariales nominales públicos y privados Colombianos (1976-1997).	Mauricio Bussolo Orlando Gracia Camilo Zea	Mayo 1999.
108	Real Exchange Rate Swings and Export Behavior: Explaining the Robustness of Chilean Exports.	Felipe Illanes	Mayo 1999.
109	Segregación laboral en las 7 principales ciudades del país.	Piedad Urdinola	Mayo 1999.
110	Estimaciones trimestrales de la línea de pobreza y sus relaciones con el desempeño macroeconómico Colombiano: (1977-1997)	Jairo Núñez Méndez Fabio José Sánchez T.	Mayo 1999

ARCHIVOS DE ECONOMIA

No	Título	Autores	Fecha
111	Costos de la corrupción en Colombia.	Marta Elena Badel	Mayo 1999
112	Relevancia de la dinámica transicional para el crecimiento de largo plazo: Efectos sobre las tasas de interés real, la productividad marginal y la estructura de la producción para los casos de EEUU y Colombia..	Alvaro Zarta	Junio 1999
113	La recesión actual en Colombia: Flujos, Balances y Política anticíclica	Juan Carlos Echeverry	Junio 1999
114	Monetary Rules in a Small Open Economy	Jorge E. Restrepo L.	Junio 1999
115	El Balance del Sector Público y la Sostenibilidad Fiscal en Colombia	Juan Carlos Echeverry Gabriel Piraquive Natalia Salazar Ma. Victoria Angulo Gustavo Hernández Cielo Ma. Numpaqué Israel Fainboim Carlos Jorge Rodríguez	Junio 1999
116	Crisis y recuperación de las Finanzas Públicas lecciones de América Latina para el caso colombiano.	Marcela Eslava Mejía	Julio 1999
117	Complementariedades Factoriales y Cambio Técnico en la Industria Colombiana.	Gustavo Hernández Juan Mauricio Ramírez	Julio 1999
118	¿Hay un estancamiento en la oferta de crédito?	Juan Carlos Echeverry Natalia Salazar	Julio 1999
119	Income distribution and macroeconomics in Colombia.	Javier A. Birchenall J.	Julio 1999.
120	Transporte carretero de carga. Taller de regulación. DNP-UMACRO. Informe final.	Juan Carlos Echeverry G. Marcela Eslava Mejía Eleonora Lozano Rodríguez	Agosto 1999.
121	¿ Se cumplen las verdades nacionales a nivel regional? Primera aproximación a la construcción de matrices de contabilidad social regionales en Colombia.	Nelly. Angela Cordi Galat	Agosto 1999.
122	El capital social en Colombia. La medición nacional con el BARCAS Separata N° 1 de 5	John SUDARSKY	Octubre 1999.
123	El capital social en Colombia. La medición nacional con el BARCAS Separata N° 2 de 5	John SUDARSKY	Octubre 1999.
124	El capital social en Colombia. La medición nacional con el BARCAS Separata N° 3 de 5	John SUDARSKY	Octubre 1999.
125	El capital social en Colombia. La medición nacional con el BARCAS Separata N° 4 de 5	John SUDARSKY	Octubre 1999.
126	El capital social en Colombia. La medición nacional con el BARCAS Separata N° 5 de 5	John SUDARSKY	Octubre 1999.
127	The Liquidity Effect in Colombia	Jorge E. Restrepo	Noviembre 1999.
128	Upac: Evolución y crisis de un modelo de desarrollo.	Juan C Echeverry Orlando Gracia B. Piedad Urdinola	Diciembre 1999.
129	Confronting fiscal imbalances via intertemporal Economics, politics and justice: the case of Colombia	Juan C Echeverry Verónica Navas-Ospina	Diciembre 1999.

ARCHIVOS DE ECONOMIA

No	Título	Autores	Fecha
130	La tasa de interés en la coyuntura reciente en Colombia.	Jorge Enrique Restrepo Edgar Trujillo Ciro	Diciembre 1999.
131	Los ciclos económicos en Colombia. Evidencia empírica: (1977-1998)	Jorge Enrique Restrepo José Daniel Reyes Peña	Enero 2000.
132	Colombia's natural trade partners and its bilateral trade performance: Evidence from 1960 to 1996	Hernán Eduardo Vallejo	Enero 2000.
133	Los derechos constitucionales de prestación y sus implicaciones económico- políticas. Los casos del derecho a la salud y de los derechos de los reclusos	Luis Carlos Sotelo	Febrero 2000.
134	La reactivación productiva del sector privado colombiano (Documento elaborado para el BID)	Luis Alberto Zuleta	Marzo 2000.
135	Geography and Economic Development: A Municipal Approach for Colombia.	Fabio José Sánchez T. Jairo Núñez Méndez	Marzo 2000.
136	La evaluación de resultados en la modernización del Estado en América Latina. Restricciones y Estrategia para su desarrollo.	Eduardo Wiesner Durán	Abril 2000.
137	La regulación de precios del transporte de carga por carretera en Colombia.	Marcela Eslava Mejía	Abril 2000.
138	El conflicto armado en Colombia. Una aproximación a la teoría de juegos.	Yuri Gorbaneff Flavio Jácome	Julio 2000.
139	Determinación del consumo básico de agua potable subsidiable en Colombia.	Juan Carlos Junca Salas	Noviembre 2000.
140	Incidencia fiscal de los incentivos tributarios	Juan Ricardo Ortega Gabriel Armando Piraquive Gustavo Adolfo Hernández Carolina Soto Losada Sergio Iván Prada Juan Mauricio Ramirez	Noviembre 2000.
141	Exenciones tributarias: Costo fiscal y análisis de incidencia	Gustavo A. Hernández Carolina Soto Losada Sergio Iván Prada Juan Mauricio Ramirez	Diciembre 2000
142	La contabilidad del crecimiento, las dinámicas transicionales y el largo plazo: Una comparación internacional de 46 países y una presentación de casos de economías tipo: EEUU, Corea del Sur y Colombia.	Alvaro Zarta Avila	Febrero 2001
143	¿Nos parecemos al resto del mundo? El Conflicto colombiano en el contexto internacional.	Juan Carlos Echeverry G. Natalia Salazar Ferro Verónica Navas Ospina	Febrero 2001
144	Inconstitucionalidad del Plan Nacional de Desarrollo: causas, efectos y alternativas.	Luis Edmundo Suárez S. Diego Mauricio Avila A.	Marzo 2001
145	La afiliación a la salud y los efectos redistributivos de los subsidios a la demanda.	Hernando Moreno G.	Abril 2001
146	La participación laboral: ¿qué ha pasado y qué podemos esperar?	Mauricio Santamaría S. Norberto Rojas Delgadillo	Abril 2001
147	Análisis de las importaciones agropecuarias en la década de los Noventa.	Gustavo Hernández Juan Ricardo Perilla	Mayo 2001
148	Impacto económico del programa de Desarrollo alternativo del Plan Colombia	Gustavo A. Hernández Sergio Iván Prada Juan Mauricio Ramírez	Mayo 2001

ARCHIVOS DE ECONOMIA

No	Título	Autores	Fecha
149	Análisis de la presupuestación de la inversión de la Nación.	Ulpiano Ayala Oramas	Mayo 2001
150	DNPENSION: Un modelo de simulación para estimar el costo fiscal del sistema pensional colombiano.	Juan Carlos Parra Osorio	Mayo 2001
151	La oferta de combustible de Venezuela en la frontera con Colombia: una aproximación a su cuantificación	Hernando Moreno G.	Junio 2001
152	Shocks fiscales y términos de intercambio en el caso colombiano.	Ómer ÖZAK MUÑOZ.	Julio 2001
153	Demanda por importaciones en Colombia: Una estimación.	Igor Esteban Zuccardi	Julio 2001
154	Elementos para mejorar la adaptabilidad del mercado laboral colombiano.	Mauricio Santa María S. Norberto Rojas Delgadillo	Agosto 2001
155	¿Qué tan poderosas son las aerolíneas colombianas? Estimación de poder de mercado de las rutas colombianas.	Ximena Peña Parga	Agosto 2001
156	Elementos para el debate sobre una nueva reforma pensional en Colombia.	Juan Carlos Echeverry Andrés Escobar Arango César Merchán Hernández Gabriel Piraquive Galeano Mauricio Santa María S.	Septiembre 2001
157	Agregando votos en un sistema altamente desistitucionalizado.	Francisco Gutiérrez Sanín	Octubre 2001
158	Eficiencia -X en el Sector Bancario Colombiano	Carlos Alberto Castro I	Noviembre 2001
159	Determinantes de la calidad de la educación en Colombia.	Alejandro Gaviria Jorge Hugo Barrientos	Noviembre 2001
160	Evaluación de la descentralización municipal. Descentralización y macroeconomía	Fabio Sánchez Torres	Noviembre 2001
161	Impuestos a las transacciones: Implicaciones sobre el bienestar y el crecimiento.	Rodrigo Suescún	Noviembre 2001
162	Strategic Trade Policy and Exchange Rate Uncertainty	Fernando Mesa Parra	Noviembre 2001
163	Evaluación de la descentralización municipal en Colombia. Avances y resultados de la descentralización Política en Colombia	Alberto Maldonado C.	Noviembre 2001
164	Choques financieros, precios de activos y recesión en Colombia.	Alejandro Badel Flórez	Noviembre 2001
165	Evaluación de la descentralización municipal en Colombia. ¿Se consolidó la sostenibilidad fiscal de los municipios colombianos durante los años noventa.	Juan Gonzalo Zapata Olga Lucía Acosta Adriana González	Noviembre 2001
166	Evaluación de la descentralización municipal en Colombia. La descentralización en el Sector de Agua potable y Saneamiento básico.	María Mercedes Maldonado Gonzalo Vargas Forero	Noviembre 2001
167	Evaluación de la descentralización municipal en Colombia. La relación entre corrupción y proceso de descentralización en Colombia.	Edgar González Salas	Diciembre 2001
168	Evaluación de la descentralización municipal en Colombia. Estudio general sobre antecedentes, diseño, avances y resultados generales del proceso de descentralización territorial en el Sector Educativo.	Carmen Helena Vergara Mary Simpson	Diciembre 2001
169	Evaluación de la descentralización municipal en Colombia. Componente de capacidad institucional.	Edgar González Salas	Diciembre 2001

ARCHIVOS DE ECONOMIA

No	Título	Autores	Fecha
170	Evaluación de la descentralización municipal en Colombia. Evaluación de la descentralización en Salud en Colombia.	Iván Jaramillo Pérez	Diciembre 2001
171	External Trade, Skill, Technology and the recent increase of income inequality in Colombia	Mauricio Santa María S.	Diciembre 2001
172	Seguimiento y evaluación de la participación de los resguardos indígenas en los ingresos corrientes de la Nación para el período 1998 y 1999.	Dirección de Desarrollo Territorial	Diciembre 2001
173	Exposición de Motivos de la Reforma de la Ley 60 de 1993. Sector Educación y Sector Salud	Dirección de Desarrollo Social	Diciembre 2001
174	Transferencias, incentivos y la endogenidad del gasto Territorial. Seminario internacional sobre Federalismo fiscal - Secretaría de Hacienda de México, CEPAL, ILPES, CAF - Cancún, México. 18-20 de Mayo de 2000	Eduardo Wiesner Durán	Enero 2002.
175	Cualificación laboral y grado de sindicalización	Flavio Jácome Liévano	Enero 2002.
176	OFFSETS: Aproximación teórica y experiencia Internacional.	Nohora Eugenia Posada Yaneth Cristina Giha Tovar Paola Buendía García Alvaro José Chávez G.	Febrero 2002.
177	Pensiones: conceptos y esquemas de financiación	César Augusto Merchán H.	Febrero 2002.
178	La erradicación de las minas antipersonal sembradas en Colombia - Implicaciones y costos-	Yilberto Lahuerta P. Ivette María Altamar	Marzo 2002.
179	Economic growth in Colombia: A reversal of "Fortune"?	Mauricio Cárdenas S.	Marzo 2002.
180	El siglo del modelo de desarrollo.	Juan Carlos Echeverry G	Abril 2002.
181	Metodología de un Modelo ARIMA condicionado para el pronóstico del PIB.	Juan Pablo Herrera S. Gustavo A. Hernández D.	Abril 2002.
182	¿Cuáles son los colombianos con pensiones privilegiadas?	César Augusto Merchán H.	Abril 2002.
183	Garantías en carreteras de primera generación. Impacto económico.	José Daniel Reyes Peña.	Abril 2002
184	Impacto económico de las garantías de la Nación en proyectos de infraestructura.	José Daniel Reyes Peña.	Abril 2002
185	Aproximación metodológica y cuantitativa de los costos económicos generados por el problema de las drogas ilícitas en Colombia (1995 - 2000)	Ricardo Pérez Sandoval Andrés Vergara Ballén Yilberto Lahuerta P	Abril 2002
186	Tendencia, ciclos y distribución del ingreso en Colombia: una crítica al concepto de "modelo de desarrollo"	Juan Carlos Echeverry G. Andrés Escobar Arango Mauricio Santa María S.	Abril 2002.
187	Crecimiento y ciclos económicos. Efectos de los choques de oferta y demanda en el crecimiento colombiano	Igor Esteban Zuccardi H.	Mayo 2002.
188	A general equilibrium model for tax policy analysis in Colombia. The MEGATAX model.	Thomas F. Rutherford. Miles K. Light	Mayo 2002.
189	A dynamic general equilibrium model for tax policy analysis in Colombia.	Thomas F. Rutherford. Miles K. Light Gustavo Hernández	Mayo 2002.
190	Sistema Bancario Colombiano: ¿Somos eficientes a nivel internacional?	Alejandro Badel Flórez.	Junio 2002.

ARCHIVOS DE ECONOMIA

No	Título	Autores	Fecha
191	Política para mejorar el servicio de transporte público urbano de pasajeros.	DNP: DIE- GEINF	Junio 2002.
192	Two decades of economic and social development in urban Colombia: a mixed outcome	Carlos Eduardo Vélez Mauricio Santa María, Natalia Millán Bénédicte De La Brière World Bank (LAC/PREM)	Junio 2002.
193	¿Cuáles colegios ofrecen mejor educación en Colombia?	Jairo Núñez Méndez Roberto Steiner Ximena Cadena Renata Pardo CEDE, U. de los Andes	Junio 2002.
194	Nuevos enfoques de política regional en América Latina: El caso de Colombia en perspectiva histórica. Las nuevas teorías y enfoques conceptuales sobre el desarrollo regional. ¿Hacia un nuevo paradigma? Separata 1 de 7	Edgard Moncayo J.	Julio 2002.
195	Nuevos enfoques de política regional en América Latina: El caso de Colombia en perspectiva histórica. Las políticas regionales: Un enfoque por generaciones Separata 2 de 7	Edgard Moncayo J.	Julio 2002.
196	Nuevos enfoques de política regional en América Latina: El caso de Colombia en perspectiva histórica. Un mundo de geometría variable: Los territorios que ganan y los que pierden. Separata 3 de 7	Edgard Moncayo J.	Julio 2002.
197	Nuevos enfoques de política regional en América Latina: El caso de Colombia en perspectiva histórica. Enfoques teóricos y evidencias empíricas sobre el desarrollo regional en Colombia. Separata 4 de 7	Edgard Moncayo J.	Julio 2002.
198	Nuevos enfoques de política regional en América Latina: El caso de Colombia en perspectiva histórica. Las políticas regionales en Colombia. Separata 5 de 7	Edgard Moncayo J.	Julio 2002.
199	Nuevos enfoques de política regional en América Latina: El caso de Colombia en perspectiva histórica. Tendencias del desarrollo regional en Colombia. -Polarización, apertura y conflicto- Separata 6 de 7	Edgard Moncayo J.	Julio 2002.
200	Nuevos enfoques de política regional en América Latina: El caso de Colombia en perspectiva histórica. Marco conceptual y metodológico para el diseño de una nueva generación de políticas de desarrollo regional en Colombia. Separata 7 de 7	Edgard Moncayo J.	Julio 2002.
201	Viabilidad de los servicios públicos domiciliarios en la ciudad de Santiago de Cali.	Mauricio Santa María Francisco Bernal Carlos David Beltrán David Villalba	Agosto 2002
202	Optimal enforcement: Finding the right balance	Jaime Andrés Estrada	Agosto 2002
203	Does corporate governance matter for developing countries? An overview of the Mexican case.	Paula Acosta Márquez	Agosto 2002

ARCHIVOS DE ECONOMIA

No	Título	Autores	Fecha
204	Reflexiones sobre el proceso de paz del gobierno de Andrés PASTRANA y las FARC-Ep: (1998-2002)	Camilo Leguizamo	Agosto 2002
205	Contratación pública en Colombia y teoría Económica.	Yuri Gorbaneff	Septiembre 2002.
206	Does planning pay to perform in infrastructure? Deconstructing the babylon tower on the planning/ performance relationships in energy, telecommunications and transport sectors – colombian case.	Daniel Torres Gracia	Septiembre 2002.
207	A dynamic analysis of household decision making in urban Colombia, 1976-1998 Changes in household structure, human capital and its returns, and female labor force participation .	Fabio Sánchez Torres Jairo Núñez Méndez	Octubre 2002.
208	Inversión pública sectorial y crecimiento Económico: Una aproximación desde la Metodología VAR.	Alvaro A. Perdomo S.	Octubre 2002.
209	Impacto macroeconómico y distributivo del Impuesto de seguridad democrática.	Ömer Özak Muñoz. Oscar Mauricio Valencia	Octubre 2002.
210	Empleo informal y evasión fiscal en Colombia.	Jairo A. Núñez Méndez	Octubre 2002.
211	Diagnóstico del programa de reinserción en Colombia: mecanismos para incentivar la desmovilización voluntaria individual.	Maria Eugenia Pinto B. Andrés Vergara Ballén Yilberto Lahuerta P.	Noviembre 2002.
212	Economías de escala en los hogares y pobreza. Tesis para optar el título de Magíster en Teoría y Política Económica de la Universidad Nacional de Colombia.	Francisco Javier Lasso V.	Noviembre 2002.
213	Nueva metodología de Encuesta de hogares. ¿Más o menos desempleados?	Francisco Javier Lasso V.	Noviembre 2002.
214	Una aproximación de la Política Comercial Estratégica para el ingreso de Colombia al ALCA.	Ricardo E. Rocha G.. Juan Ricardo Perilla Ramiro López Soler	Diciembre 2002.
215	The political business cycle in Colombia on the National and Regional level.	Allan Drazen Marcela Eslava University of Maryland	Enero 2003.
216	Balance macroeconómico de 2002 y Perspectivas para 2003.	Dirección de Estudios Económicos	Enero 2003.
217	Women workers in Bogotá 's Informal sector: Gendered impact of structural adjustment Policies in the 1990s. Tesis para optar el título de Magíster en Estudios de Desarrollo del Instituto de Estudios Sociales de The Hague- Holanda.	Jairo G. Isaza Castro	Febrero 2003.
218	Determinantes de la duración del desempleo en el área metropolitana de Cali 1988-1998. (Documento elaborado por profesores del Departamento de Economía de la Universidad del Valle)	Carlos E. Castellar P. José Ignacio Uribe G.	Marzo 2003.
219	Conflicto, violencia y actividad criminal en Colombia: Un análisis espacial.	Fabio Sánchez Torres Ana María Díaz Michel Formisano	Marzo 2003.
220	Evaluating the impact of SENA on earnings and Employment.	Alejandro Gaviria Uribe Jairo A. Núñez Méndez	Abril 2003.
221	Un análisis de la relación entre inversión extranjera y Comercio exterior en la economía colombiana.	Erika Bibiana Pedraza	Abril 2003.

ARCHIVOS DE ECONOMIA

No	Título	Autores	Fecha
222	Free Trade Area of the Americas. An impact Assessment for Colombia.	Miles Kenneth. Light Thomas Fox Rutherford	Abril 2003.
223	Construcción de una Matriz de Contabilidad Social Financiera para Colombia.	Gustavo Adolfo Hernández	Mayo 2003.
224	Elementos para el análisis de Incidencia tributaria.	Andrés Escobar Gustavo Hernández Gabriel Piraquive Juan Mauricio Ramirez	Mayo 2003.
225	Desempeño económico por tipo de firma: Empresas nacionales vs. Grandes y pequeñas receptoras De inversión extranjera.	Erika Bibiana Pedraza	Mayo 2003.
226	El balance estructural del Gobierno Central en Colombia.	Natalia Salazar Diego Prada	Junio 2003.
227	Descentralización y Equidad en América Latina: Enlaces Institucionales y de Política	Eduardo Wiesner	Junio 2003.
228	Ciclos económicos y mercado laboral en Colombia: ¿quién gana más, quién pierde más? 1984-2000.	Fabio Sánchez Luz Magdalena Salas Oskar Nupia	Julio 2003.
229	Efectos de un acuerdo bilateral de libre comercio con Estados Unidos	Direcciones de Estudios Económicos y de Desarrollo Empresarial del DNP	Julio 2003.
230	Pobreza, crimen y crecimiento regional en Colombia. (Versión para comentarios)	Ricardo Rocha Hermes Martínez	Agosto 2003.
231	Contracciones leves y profundas: Efectos asimétricos sobre la pobreza El caso colombiano 1984-2000.	Jorge E. Sáenz Castro Juan Pablo Herrera S. Oscar E. Guzmán Silva	Agosto 2003.
232	Sistema de modelos multivariados para la proyección del Producto Interno Bruto	Carlos Alberto Castro I.	Septiembre 2003.
233	Yet another lagging, coincident and leading index for The Colombian economy.	Carlos Alberto Castro I.	Septiembre 2003.
234	Posibles implicaciones de la legalización del consumo, Producción y comercialización de las drogas en Colombia.	Andrés Vergara Ballén Yilberto Lahuerta Percipiano Sandra Patricia Correa	Septiembre 2003.